

Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

LOTE I

SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

- **SERVICIO 1: VIGILANCIA DE LA SALUD
INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA EMPRESA
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN
AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)**
- **SERVICIO 2: ASISTENCIA MÉDICA EN PRUEBAS
FÍSICAS PARA OPERATIVO DE INCENDIOS
FORESTALES DE SARGA DE ARAGÓN**

Expte.: SARGA-2026-00156

SERVICIO 1 DE VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA EMPRESA

1. OBJETO.

Garantizar a todos los empleados de la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL SLU la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo que desarrollan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y una vigilancia individual según las exigencias del art. 37 apartado 3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. PERSONAL AFECTADO.

Trabajadores pertenecientes a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU.

El número de trabajadores afectados varía anual y mensualmente dependiendo de las propuestas y trabajos que se realizan durante el año.

De esta manera aumenta en mayor medida el número de trabajadores en la empresa en los meses de verano, aunque la actividad mayoritaria se concentra entre los meses de febrero a noviembre, para lo cual se calcula la media anual de trabajadores para el cálculo de oferta para la vigilancia de la salud aunque luego en la realidad el número de trabajadores para poder ser certificado será diferente cada mes habiendo meses con más trabajadores de esta media estimada de trabajadores anual y otros meses con menos.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) e inscrita en el Registro correspondiente conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención, debiendo aportar certificado de encontrarse inscrita en dicho Registro, y cumpliendo –en todo caso- lo señalado en los artículos 31 y 32 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con la aprobación sanitaria contemplada en el marco del procedimiento regulado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El personal sanitario deberá contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus competencias profesionales: los médicos deberán ser especialistas en medicina del trabajo o diplomados en medicina de empresa. Los enfermeros deberán ser especialistas en enfermería del trabajo o diplomados en enfermería de la empresa. Podrán participar en el servicio sanitario otros médicos o enfermeros especialistas en posesión del título oficial, en función de la capacitación asociada a su especialidad o disciplina, cuyo tiempo de trabajo contará a efectos de dotación de recursos de los servicios sanitarios del servicio de prevención.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A) Dispondrá de **instalaciones, personal y equipos** necesarios para el desempeño de la actividad:

MEDIOS HUMANOS:

La adjudicataria será responsable de los recursos humanos que emplee para su adecuada ejecución. Debiendo contar con al menos nueve Unidades Básicas de Salud (constituida cada una de ellas por un médico del trabajo o empresa y un enfermero del trabajo o empresa, con una experiencia en ambos puestos mínima de dos años desarrollando dichas funciones) contratados por la empresa adjudicataria para ejercer sus funciones. SARGA podrá pedir la documentación que acredite estos requisitos en cualquier momento durante la duración del contrato. La razón de la cantidad mínima de unidades básicas de salud requeridas se debe a que puede necesitarse realizar reconocimientos médicos a trabajadores en 9 emplazamientos distintos en el mismo día a todos ellos y con ello la necesidad de que haya 9 unidades básicas disponibles para cubrir dicha necesidad.

Cumpliendo los indicativos del Real Decreto 843/2011, el personal sanitario deberá contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus competencias profesionales: los médicos deberán ser especialistas en medicina del trabajo o diplomados en medicina de empresa. Los enfermeros deberán ser especialistas en enfermería del trabajo o diplomados en enfermería de la empresa. Podrán participar en el servicio sanitario otros médicos o enfermeros especialistas en posesión del título oficial, en función de la capacitación asociada a su especialidad o disciplina, cuyo tiempo de trabajo contará a efectos de dotación de recursos de los servicios sanitarios del servicio de prevención.

La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable-coordinador del contrato para gestionar las actividades contratadas con una experiencia mínima de tres años en puesto similar. **Este responsable deberá estar disponible vía móvil los 365 días del año para poder resolver las dudas o incidencias que puedan surgir en la ejecución de estos servicios por parte de técnico de contacto de SARGA para estos servicios. En caso de no estar disponible algún día de la totalidad de los requeridos, facilitará o desviará el teléfono de contacto indicando previamente a SARGA el nombre y contacto de la persona a la que se le desviará el teléfono y titulación y cargo en la empresa.**

La empresa adjudicataria deberá nombrar **un Médico Especialista en Medicina del Trabajo** como persona de referencia a la que SARGA podrá consultar todas las dudas o aspectos relativos a vigilancia de la salud que puedan surgir, así como colaborar en las reuniones y planificaciones anuales de reconocimientos médicos, protocolos a aplicar a diferentes trabajadores, etc. Esta persona tendrá una experiencia mínima de diez años desempeñando funciones similares.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Este responsable deberá estar disponible vía móvil los 365 días del año para poder resolver las dudas o incidencias médicas que puedan surgir en la ejecución de estos servicios por parte de técnico de contacto de SARGA para estos servicios. En caso de no estar disponible algún día de la totalidad de los requeridos, facilitará o desviará el teléfono de contacto indicando previamente a SARGA el nombre y contacto de la persona a la que se le desviará el teléfono y titulación y cargo en la empresa.

Estos nombramientos de “responsable coordinador” y “Médico Especialista en Medicina del Trabajo o empresa para referencias de consulta y reuniones” pueden recaer tanto en una misma persona como en dos distintas.

Tanto el responsable-coordinador como el Médico Especialista en Medicina del Trabajo asignado como persona de referencia del contrato, deberán poder **desplazarse al centro de SARGA en Zaragoza** en un tiempo menor a 24 horas en caso de necesidad solicitada por SARGA.

MEDIOS MATERIALES:

El equipamiento del que deberá de disponer en los centros de reconocimientos médicos será mínimo el indicado en anexo III del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

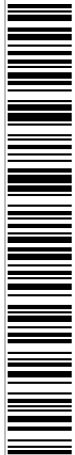
Centros para realizar la vigilancia de la salud individual:

Centros propios o concertados

En la presentación de documentación se indicará los centros propios o concertados con los que va a trabajar durante el periodo de contrato la empresa ofertante indicando ubicación y dirección de cada uno de ellos. En caso de que durante el contrato se tuviese que cambiar uno de los centros dentro de la misma localidad se notificará a SARGA indicando el cambio a realizar y se trasladará documentación relativa para propuesta de aprobación por parte de SARGA.

Se deberá indicar qué centros son propios y cuales concertados indicando en todos ellos la ubicación y dirección exacta de cada centro. SARGA podrá solicitar declaración responsable del representante de la empresa indicando si son de su propiedad o si son concertados los acuerdos que tenga con cada centro.

El Servicio de Prevención Ajeno deberá contar obligatoriamente con **centros médicos propios o concertados** donde poder realizarse reconocimientos médicos en los que se prestará servicio con medios humanos propios de la empresa ofertante para la realización de todas las actividades de la disciplina de vigilancia de la salud, situados en las localidades de:



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

<u>Localidades donde debe haber centro con disponibilidad de dar citas para reconocimientos médicos todos los días laborables del año</u>	<u>Localidades o zonas donde debe haber centro con disponibilidad de dar citas para reconocimientos médicos al menos 1 día a la semana de todas las semanas del año</u>
Zaragoza	Calamocha
Calatayud	Caspe
Ejea de los Caballeros	Fraga
Huesca	
Teruel	
Barbastro o Monzón	
Jaca o Sabiñánigo	
Alcañiz o Andorra	
Borja o Tarazona	

Se deberá aportar la documentación de los centros para comprobación de cumplimiento de pliego previo a la adjudicación del contrato.

En cualquier momento, antes, o durante la ejecución del contrato o sus prórrogas, en el supuesto de hacerse efectivas, SARGA podrá solicitar a la empresa mejor clasificada/adjudicataria, acreditación de documentación de todas las instalaciones o personal que intervenga de alguna manera en el presente contrato.

HORARIOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Debido al horario disponible para realizar reconocimientos médicos de varios grupos de trabajadores de la empresa se necesitará que las citas de los reconocimientos médicos puedan darse en el horario de **las 07:00 h de la mañana** de todos los días laborables en los centros de la tabla anterior donde es obligatorio que pueda hacerse reconocimientos médicos todos los días de la semana. Para ello deberán pues todos esos centros estar abiertos desde esa hora por si surge dicha necesidad de horario.

Centro reconocimientos médicos realizados en unidad médica móvil



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Se deberá disponer de un “centro móvil en asistencia médica para medicina del trabajo y obtención de muestras” para realizar reconocimientos médicos que esté autorizado y acreditado para poder realizar reconocimientos médicos laborales para que en caso de necesidad se pueda planificarse su uso para realizar reconocimientos médicos en localizaciones distintas a las indicadas en el listado de localidades con centros propios o concertados donde poder realizar reconocimientos médicos.

Una unidad móvil no se considerará ni centro propio ni centro concertado de cara al cumplimiento de mínimos que se exige en el pliego ni dentro de los criterios de valoración.

Disponibilidad de bancos para “prueba de banco”

Para el personal del operativo de incendios forestales podría llegar a solicitarse desde SARGA en alguna ocasión que se les haga pasar la “prueba del banco” para lo cual la empresa adjudicataria deberá disponer de “bancos” con las dimensiones adecuadas para hombres y mujeres para poder realizar la prueba en al menos los centros de las 16 localidades donde debe poder concederse citas para reconocimientos médicos con una periodicidad mínima semanal o diaria (Zaragoza, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Huesca, Barbastro, Monzón, Teruel, Alcañiz, Andorra, Calamocha, Borja, Tarazona, Caspe, Fraga, Jaca y Sabiñánigo)

- B) Al formalizar el contrato la adjudicataria deberá presentar a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU, planificación detallada de las actividades preventivas a realizar, con un calendario de las actuaciones comprendidas en este contrato.
- C) Al formalizar el contrato se realizará la designación de un interlocutor válido, con plena autoridad, competencia, capacidad médica y técnica y de decisión necesaria para su relación con la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU y la atención continua a la misma, responsabilizándose del cumplimiento del contrato. Su disponibilidad deberá ser a requerimiento de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU y el adjudicatario facilitará los medios de comunicación precisos según la evolución tecnológica para asegurar su disponibilidad y garantizar el pleno cumplimiento del contrato

5. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La Vigilancia de la Salud se divide en dos niveles de actuación:

- Vigilancia de la Salud Individual
- Vigilancia de la Salud Colectiva

5.1. VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Se entenderá como reconocimiento médico para el concepto de oferta de presupuesto del mismo, el conjunto de todas las analíticas, pruebas, etc. necesarias para dictaminar la aptitud completa del trabajador para su puesto de trabajo.

5.1.1. TIPOS DE EXÁMENES.

Los tipos de exámenes a realizar pueden ser:

- EVALUACIÓN DE LA SALUD INICIAL, después de la incorporación al trabajo o tras la asignación de nuevas tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- EVALUACIÓN DE LA SALUD PREVIA, antes de la incorporación de trabajadores de unos determinados colectivos de trabajadores de la empresa.
- EVALUACIÓN DE LA SALUD PERIÓDICA de los trabajadores en función de los protocolos aplicados.
- EVALUACIÓN DE LA SALUD de los trabajadores que reanuden el trabajo después de una BAJA PROLONGADA por motivos de salud.
- EVALUACIÓN DE LA SALUD POR CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO cuando se modifican los riesgos a los que está expuesto el trabajador.
- EVALUACIÓN DE LA SALUD DE LOS CASOS DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES, (embarazo, parto reciente, etc.)

5.1.2. EL EXAMEN DE LA SALUD DEBE INCLUIR:

- A) Historia Clínica-Laboral.
- B) Reconocimiento Médico Básico (común a todos los trabajadores).
- C) Reconocimiento Médico Específico (que variará según el puesto de trabajo).

A) Historia Clínica-Laboral.

La historia clínica-laboral, la podríamos definir como la biografía médica del trabajador en relación con su trabajo. Esta historia consta de los siguientes apartados:

Antecedentes familiares:

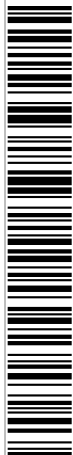
Enfermedades sufridas por los miembros de su familia, para detectar posibles factores de predisposición a padecer una determinada alteración de la salud con más frecuencia que otras.

Antecedentes personales:

Alteraciones de la salud sufridas por el trabajador, y previas a la realización del trabajo actual, que se puedan agravar por el mismo.

Antecedentes laborales:

Trabajos realizados con anterioridad, riesgos a los que ha estado sometido y otros factores que puedan agravar aquellos a los que está sometido en la



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

actualidad. Se hace constar una descripción detallada del puesto de trabajo, del tiempo de permanencia en el mismo, de los riesgos detectados y de las medidas de prevención adoptadas.

B) El Reconocimiento Médico Básico mínimo debe incluir:

Exploración clínica completa por aparatos o general.

Datos Biométricos:

- Edad
- Peso.
- Talla.
- Índice de masa corporal.
- Pulso.

Exploración Física:

- Tensión arterial.
- Auscultación respiratoria.
- Auscultación cardíaca.
- Exploración ojos, mucosas y oídos.
- Exploración del aparato locomotor.
- Exploración abdominal.
- Exploración Sistema neurológico.
- Exploración de la piel.

Pruebas complementarias:

- Control de Agudeza Visual, tonometría, visión cromática, etc.
- Estudio Electrocardiográfico para mayores de 40 años y a menores de 40 años por indicación médica o protocolo específico que le afecte
- Audiometría y otoscopia (según protocolo específico)

Análisis sistemático de Sangre:

- Hemograma completo (hematíes, hemoglobina, hematocrito, VCM, VSG, HCM, CHCM, leucocitos).
- Fórmula leucocitaria (linfocitos, monocitos, neutrófilos, eosinófilos, basófilos).
- Bioquímica.
- Glucosa.
- Ácido úrico.
- Perfil renal.
- Urea.
- Creatinina.
- Perfil lipídico:
 - o Colesterol total.
 - o HDL Colesterol.
 - o LDL Colesterol.
 - o VLDL Colesterol.
 - o Triglicéridos.
- Perfil hepático:



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

- o GPT. Transaminasa glutamicopirúvica.
- o GOT. Transaminasa glutamicoxalacética.
- o GGT. Gammaglutamiltranspeptidasa.
- o Fosfatasa Alcalina.
- o Fe sérico

Análisis sistemático de Orina:

- pH, densidad, glucosa, proteínas, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, hematíes, leucocitos

C) Reconocimientos Médicos Específicos (que variará según el puesto de trabajo).

Se seguirán los protocolos de vigilancia sanitaria específica publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En el caso de que no exista publicado protocolo específico para los riesgos detectados, los exámenes de salud se realizarán según lo que se acuerde entre la empresa adjudicataria y la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU

Se entenderá como reconocimiento médico para el concepto de oferta de presupuesto del mismo, el conjunto de todas las analíticas, pruebas, etc. necesarias para dictaminar la aptitud completa del trabajador para su puesto de trabajo.

TIPOS DE PUESTOS DE TRABAJO

Se presenta un listado de puestos de trabajo como estimación de algunos de los puestos que hay en la empresa y no de forma exhaustiva para que pueda valorarse su implicación de costes para la obtención de sus aptitudes y protocolos a realizar a dicho personal, aunque luego la definición de nombres de puestos pueda variar al comenzar el servicio:

- Operarios/as y especialistas forestales del Operativo de Incendios Forestales
- Operarios/as forestales, Vigilantes y Monitores de Espacios Naturales Protegidos y Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido
- Técnicos/as de especies y hábitats que realizan trabajos en medio natural
- Puestos de información y monitores y guías de centros de interpretación
- Personal veterinario y técnico en Centro Recuperación de Fauna Silvestre
- Veterinarios de Sanidad Animal
- Vigilantes/as de puesto fijo
- Conductores/as de autobomba
- Emisoristas
- Personal de reservas de caza y cotos sociales
- Conductores/as de recogida MER (Material Específico de Riesgo)
- Trabajadores de piscifactorías, viveros, choperas, etc.
- Trabajadores de sanidad forestal
- Trabajadores en Laboratorio de Bailín
- Personal de planta depuradora de Bailín
- Técnicos/as que realizan labores en zona de Bailín
- Personal en Laboratorio Agroambiental de Montañana



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

- Técnicos/as de Servicios Agrícolas
- Trabajadores/as de jardinería y mantenimiento
- Técnicos/as de proyectos y obras de construcción
- Técnicos/as y administrativos de oficina y campo
- Telefonistas
- Etc.

En aquellos puestos en los que debido a sus tareas o instalaciones donde trabajo se realicen periódicamente algún tipo de mediciones higiénicas o se realicen mediciones que nunca se habían realizado, SARGA comunicará los resultados de los mismos al SPA adjudicatario del servicio de vigilancia de la salud para que pueda determinar mediante informe justificativo a SARGA la necesidad o no de incluir nuevos protocolos o analíticas dentro del reconocimiento médico de los puestos para la obtención de la aptitud aunque dichos resultados de las mediciones e informes no conlleven una modificación de las evaluaciones de riesgos.

Tras analizar por parte de SARGA y el SPA de vigilancia de la salud los resultados de las mediciones realizadas y de los informes de SPA vigilancia de la salud o por parte de SARGA, se desprendiese que no conllevaría cambio en evaluación de riesgos pero sí una necesidad de realizar alguna analítica especial a algún trabajador para corroborar sospechas o eliminar dudas respecto a actual aptitud de trabajadores, se realizarían las pruebas o analíticas a dichos trabajadores con coste cero para SARGA.

Se indican seguidamente algunos puestos o protocolos mínimos que se estiman deben realizarse a trabajadores de algunos puestos a expensas de ser estudiado o mejorado por servicios médicos de vigilancia de la salud de la empresa adjudicataria junto con la empresa para dictaminar los protocolos finales a realizar tras el estudio de sus evaluaciones de riesgo. Todas estos protocolos o analíticas que deban realizarse para obtención de carta de aptitud completa de cada puesto estará su coste incluido en el precio ofertado para reconocimiento médico (General o Bailín) y sin poderse añadir el coste de la analítica complementaria para la obtención de su aptitud.

La indicación de trabajadores que trabajan en esos puestos es estimativa y cada año puede ser diferente.

Para trabajadores de ZONA BAILÍN relacionados con trabajos con posible presencia de lindano o residuos (En estos momentos aproximadamente 20 personas)

Los protocolos específicos que deberán realizarse como mínimos para los trabajadores expuestos a Lindano o sus residuos serán como mínimo:

- ✓ Protocolo específico: Manipulación Manual de Cargas
- ✓ Protocolo específico: Posturas Forzadas
- ✓ Protocolo específico: Dermatitis
- ✓ Protocolo específico: exposición laboral a plaguicidas (determinación patrones biológicos)



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

- ✓ Protocolo específico: exposición laboral a Benceno (determinación patrones biológicos)
- ✓ Protocolo específico: exposición laboral a Lindano (determinación patrones biológicos)
- ✓ Protocolo específico de exposición a disolventes (N-hexano, metanol, acetona, etc.). (Dependiendo de resultados de informes de mediciones higiénicas se valora necesidad. En estos momentos sólo para personal relacionados con el Laboratorio de Pirenarium)
- ✓ Protocolo específico de exposición al tricloroetileno en el caso de detectar presencia en medición higiénica.
- ✓ Protocolo específico: Asma laboral (incluye espirometría)
- ✓ Radiografía de tórax (AP y L)
- ✓ Exploración general
- ✓ Control visión
- ✓ E.C.G. a mayores de 40 años
- ✓ Ecografía abdominal (al menos cada 3 años)
- ✓ Determinaciones biológicas: gamma- hexaclorociclohexano en sangre, AC. S- fenil mercapturico o Ac. T.T. muconico, colinesterasa plasmática
- ✓ Análisis de sangre (debe incluir):
 - HEMOGRAMA: hematíes, hemoglobina, hematocrito, VCM, HCM, CHCM, leucocitos
 - FORMULA LEUCOCITARIA: % y número de leucocitos, monocitos, neutrófilos, eosinófilos, basófilos
 - Recuento plaquetario y pruebas de coagulación
 - Velocidad de sedimentación globular
 - Niveles plasmáticos de Inmunoglobulinas Ig G, Ig A e Ig M, proteinograma
 - Estudio tiroideo (T 4 libre, TSH)
 - BIOQUÍMICA: glucosa, urea, Ac. Úrico, colesterol, HDL, VLDL, triglicéridos, creatinina, GOT, GPT, GGT, fosfatasa alcalina

Los reconocimientos médicos para “trabajadores relacionados con trabajos en Bailín” se deberán poder realizar incluyendo todas las pruebas y analíticas completas al menos en los centros médicos de las localidades de Zaragoza y Huesca.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Debido a la peculiaridad de los riesgos y reconocimientos médicos de personal de Bailín, se hará necesario que si la empresa adjudicataria de este nuevo contrato es una empresa diferente a la que era adjudicataria del contrato anterior deberá revisar los informes y analíticas realizadas así como las cartas de aptitud realizadas por empresa adjudicataria del anterior contrato del personal relacionado con Bailín, y con todo ello realizar un informe justificativo indicando si para la nueva empresa adjudicataria del contrato siguen siendo considerados aptos hasta la realización de un nuevo reconocimiento médico o reconocimiento médico periódico o por el contrario consideran que debe realizarse un nuevo reconocimiento médico tan pronto sea posible al considerar necesaria alguna prueba o analítica complementaria no realizada en anterior reconocimiento médico.

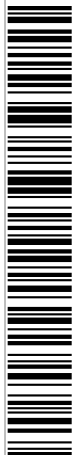
Para trabajadores de BRIGADAS Y AUTOBOMBAS OPERATIVO INCENDIOS (En estos momentos aproximadamente 650 personas)

En referencia los protocolos a realizar a los trabajadores que realicen trabajos de extinción de incendios forestales, además de lo indicado en Ministerio de Sanidad para el resto de las tareas que conlleva su puesto de trabajo, se tendrá en cuenta lo acordado en el convenio vigente en la empresa sobre reconocimientos médicos y protocolos específicos para este puesto. Así mismo se deberá estudiar las recomendaciones del CLIF (Comité de lucha contra incendios forestales) de ámbito nacional para la determinación de limitaciones o exclusiones en la aptitud médica o física de los trabajadores en la actuación en incendios forestales, que será tratado con SARGA para fijar las definitivas. Si en el convenio no se indicase nada respecto a protocolos o limitaciones, sería definido y acordado entre SPA de vigilancia de salud adjudicataria de este contrato y la empresa SARGA con el asesoramiento previo del SPP. Dichos protocolos son dinámicos, y pueden ser susceptibles de cambio a lo largo de la campaña. Cualquier variación importante respecto a lo vigente a la firma del contrato, se valorará y negociará entre SARGA y la empresa adjudicataria.

En el caso de los trabajadores del operativo de prevención y extinción de incendios, en caso de necesidad de que deban realizar las pruebas físicas de selección en las jornadas siguientes a realizar el reconocimiento médico, se deberá informar de inmediato a la empresa SARGA de la aptitud del trabajador o trabajadores para realizar dichas pruebas físicas, aunque el resultado final de aptitud médica para el puesto de trabajo pueda llegar más tarde debido a plazo de obtención de resultados de analíticas u otras pruebas complementarias. En la carta de aptitud deberá quedar reflejada su aptitud para el puesto de trabajo que entre las actividades está incluida la realización de pruebas físicas con lo cual una aptitud para el puesto de trabajo se entiende que lo es para la prueba física a realizar.

Así mismo tras dictaminar la actitud médica para este puesto, en caso de haber limitaciones o condicionantes para dicho puesto, se deberá indicar todos los condicionantes por si llegase a ser factible o posible la adaptación del puesto.

Para este personal del operativo de incendios forestales podrá solicitarse en alguna ocasión para aquellos trabajadores en los que se decida que no van a realizar prueba física que se les haga pasar la "**prueba del banco**" dentro del reconocimiento médico para lo cual la empresa adjudicataria deberá disponer de "bancos" con las dimensiones adecuadas para hombres y mujeres para poder realizar la prueba en todos los centros



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

ofertados para la ejecución de este servicio y que quedarán reflejados en el contrato que se firme con adjudicatario. En su carta de aptitud deberá salir reflejada la puntuación sacada en la prueba del banco, así como valorada previamente a su determinación final de si es apto o no apto para dicho puesto.

Para estos reconocimientos médicos deberán aplicarse los protocolos referentes a su puesto de trabajo entre los que estarán al menos la conducción, ruido, vibraciones, nocturnidad, estrés térmico, manipulación de cargas, posturas forzadas, biológicos, asma, altura, etc....

Otros puestos con pruebas o analíticas que se deben incluir en reconocimientos médico para su aptitud

Para trabajadores que debe realizarse analítica de valoración de anticuerpos de BRUCELLA (Conductores MER, veterinarios, personal de centro recuperación fauna, laboratorio agroambiental, reservas de caza, etc.) (En estos momentos aproximadamente 100 personas)

En estos casos en su carta de aptitud deberá aparecer además de su aptitud su dictamen sobre Brucella si es positivo o negativo. Su coste estará incluido en el precio de reconocimiento médico de su puesto de trabajo y no facturado aparte.

Para trabajadores que debe hacerse analítica de valoración de anticuerpos de RABIA (Algunos técnicos de seguimiento de especies en los años que sea requerido, etc.) (En estos momentos aproximadamente 10 personas)

En estos casos en su carta de aptitud deberá aparecer además de su aptitud su dictamen sobre anticuerpos de la Rabia para poder posteriormente decidir sobre la posible vacunación. El coste de determinación de anticuerpos estará incluido en el precio de reconocimiento médico de su puesto de trabajo.

Para trabajadores del Laboratorio Agroambiental Fitosanitario (En estos momentos 1 persona)

Debido al trabajo con varios reactivos habrá que aplicar entre otros protocolos y analíticas las de PLAGUICIDAS y DISOLVENTES. Su coste estará incluido en el precio de reconocimiento médico de su puesto de trabajo y no facturado aparte.

Otros puestos

Debe valorarse su dictamen en **radiaciones ionizantes** para trabajadores con exposición a aparatos de radiología. Su coste estará incluido en el precio de reconocimiento médico de su puesto de trabajo y no facturado aparte. Afectaría en estos momentos a:

- Parte de personal del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (En estos momentos aproximadamente 4 personas)

Debe valorarse su dictamen en exposición a **fitosanitarios, plaguicidas y/o herbicidas** para al menos algún técnico de áreas que pueden estar expuestos a los mismos en: (en total aproximadamente 15 trabajadores)



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

- Técnicos Servicios Agrícolas
- Finca La Alfranca
- Viveros y choperas
- Jardineros y mantenimiento
- Sanidad Forestal
- Laboratorio Fitosanitario

Su coste estará incluido en el precio de reconocimiento médico de su puesto de trabajo y no facturado aparte.

Con relación a riesgo **BIOLÓGICOS** además de alguno ya comentado anteriormente se valorará los puestos según las evaluaciones de riesgo para detallar todas las analíticas necesarias realizar para obtener su apto médico, indicando a modo de información que hay trabajadores en que se han indicado anteriormente que debe incluirse la valoración de anticuerpos de Brucella, pero pueden aparecer otros puestos de trabajo en los que se considere otros aspectos biológicos a controlar.

CANTIDAD DE CITAS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS POR CENTRO, TIEMPO DE RESPUESTA Y SUS RESULTADOS:

En los centros (o pareja de centros) de las **12 localidades** donde debe haber disponibilidad de realizar reconocimientos médicos todos los días laborales del año se podrá pedir y se concederán al menos **5 citas para reconocimiento médico de un día para el siguiente laboral** (en el mismo centro solicitado) en caso de que se solicite por parte de SARGA.

Con carácter general, **en todos los centros ofertados** podrá pedirse y se concederán (en el mismo centro solicitado) por parte de empresa adjudicataria **al menos 10 citas diarias** cuando desde SARGA se solicite y se realice la **petición con 5 o más días de antelación** a la fecha que se quiere tener la cita.

En la localidad de Zaragoza, se podrá pedir y se concederán al menos **20 citas para reconocimientos médicos de un día para el siguiente** en caso de solicitud por parte de SARGA en los casos de urgencia. Por la tipología de empresa ocurren en ocasiones urgencias de necesidad de realizar reconocimientos médicos de un grupo más elevado de trabajadores que no pueden planificarse con tiempo.

El envío de los resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de los trabajadores deberán enviarse además de al trabajador/a que lo ha realizado, a las personas de contacto de la empresa por correo electrónico en el menor espacio de tiempo posible y siempre **sin exceder las 72 horas desde que se ha realizado dicho reconocimiento médico (entendiendo como reconocimiento médico la realización de todas las pruebas incluyendo la las analíticas correspondientes)**, a excepción de aquellos reconocimientos médicos que conlleva una analítica especial que conlleva más tiempo de obtención de resultados de analíticas especiales, etc. como es el caso de los resultados de los reconocimientos médicos de personal relacionado con Bailín cuyo envío de resultados a la empresa SARGA no excederá de 25 días laborables desde la fecha de realización del reconocimiento médico. Se enviarán en archivos digitalizados



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

en formato PDF, y de forma que se pueda identificar de manera ágil e inmediata el apellido y nombre del trabajador.

Para los casos de reconocimientos médicos del operativo de incendios que deben pasar una prueba física de selección al día siguiente de realizar el reconocimiento médico **se necesitará que se informe en el mismo día que se realiza el reconocimiento médico vía email a la empresa Sarga si los trabajadores que han realizado el reco ese mismo día son aptos provisionales para su puesto de trabajo** y aptos para poder realizar la prueba física al día siguiente del reco.

Se informa que debido a la imposibilidad en muchos casos de poder planificar con tiempo la solicitud de citas de reconocimientos médicos del personal que comienza a trabajar en algunos servicios de la empresa SARGA y de que en ocasiones se puedan pedir una cantidad de citas de reconocimientos médicos que al final no coincide con la cantidad real de personal que acude a realizar los reconocimientos médicos, **en caso de que acuda menos personal a realización de reconocimientos médicos que las citas previstas** y no se haya podido avisar con antelación a la empresa adjudicataria esto **no conllevará ningún tipo de reclamación económica** a SARGA ni se puede considerar como incumplimiento de contrato por parte de SARGA.

Cartas aptitud y resultados de reconocimientos médicos

En los resultados de reconocimientos médicos quedará especificados los protocolos aplicados al trabajador.

Las cartas de aptitud vendrán firmadas por un médico especialista del trabajo perteneciente a la empresa adjudicataria.

En caso de que un resultado de reconocimiento médico sea CONDICIONADO o LIMITADO quedará explicado en comentarios dentro del mismo reconocimiento médico para la empresa a qué tipo de trabajos está condicionado o limitado.

En caso de que un resultado de reconocimiento médico sea EN OBSERVACIÓN o TEMPORAL quedará explicado en comentarios dentro del mismo reconocimiento médico para la empresa el periodo que se está en observación y si ello conlleva restricción de algún tipo de trabajo o si es TEMPORAL la fecha del próximo reconocimiento médico.

En caso de trabajadores con contrato de DISCAPACIDAD se habrá notificado por parte de Sarga a la empresa adjudicataria y deberá indicarse su condición de TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE en el resultado del reconocimiento médico indicando si su trabajo puede entrañar algún riesgo.

En caso de notificación de embarazo por parte de trabajadora de SARGA se notificará a la empresa de vigilancia de la salud adjudicataria del contrato para que se nos facilite un informe de riesgos de la trabajadora o puesto que realiza.

En las observaciones de las cartas de aptitud se incluirán todos aquellos aspectos que puedan ser de interés a nivel preventivo en su puesto de trabajo como pueden ser alergias, dermatitis, etc.

Plataforma de trabajo en internet y obtención cartas aptitud, informes, etc.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un programa o plataforma de trabajo a través de internet en la cual desde SARGA se pueda entrar para descargar las cartas de aptitud, listados de trabajadores que han pasado reconocimientos médicos, listados de aptos médicos, recos con condicionantes en su carta de aptitud, informes de riesgos u otros de interés, así como las facturas de servicios realizados. Debe poder posteriormente listarse la información de reconocimientos médicos realizados con la información de DNI, nombre y apellidos o mes realizado.

5.1.3. VACUNACIONES

La empresa adjudicataria deberá administrar a los trabajadores que según los resultados de anticuerpos realizados en sus reconocimientos médicos indique la necesidad de vacunación antirrábica de entre los trabajadores que previamente la empresa SARGA haya indicado que debe realizarse dicho control debido al trabajo que pueden realizar dichos trabajadores y que vendrá definido en la tabla de protocolos a realizar en cada puesto de trabajo.

5.2. VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA.

Consistirá en el desarrollo de la cobertura legal incluida en los art. 15.4 y art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención y en los artículos 10, 20 y 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, realizándose las actuaciones que a continuación se pasan a describir.

5.2.1. ASESORAMIENTO MÉDICO LEGAL

Como asesoramiento legal el Médico del trabajo de la empresa adjudicataria, en los casos que se considere necesario elaborará los informes médicos laborales y colaborará con la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU para resolver las problemáticas de salud laboral que se presenten y analizará en las ausencias prolongadas (previa petición y comunicación de bajas por la empresa) la posible relación entre las patologías existentes con el puesto de trabajo que se desempeña, a fin de proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

5.2.2. ENFERMEDADES PROFESIONALES

Durante el reconocimiento médico se deberá tener en cuenta cualquier patología que se detecte y que pueda tener relación con una posible Enfermedad Profesional para proceder a su investigación inicial. En el caso de que se tenga conocimiento entre su posible relación entre el puesto de trabajo y la patología, se derivará a la entidad gestora correspondiente para que ellos procedan a la comunicación de la sospecha de Enfermedad Profesional y su diagnóstico y/o tratamiento.

5.2.3. DETERMINACIÓN DE PUESTOS EXENTOS DE RIESGO PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS

La empresa adjudicataria deberá realizar informes en los cuales se recoja el listado de puestos de trabajo de la empresa dado por la misma y que tienen riesgo para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y asimismo qué puestos son los que están exentos de riesgo. Este informe deberá ser realizado al comenzar el contrato y tras valorar el Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario del contrato todas las evaluaciones de riesgo la empresa Sarga.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

5.2.4. DETERMINACIÓN DE PUESTOS EXENTOS DE RIESGO PARA TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la presencia de trabajadores especialmente sensibles en base a las evaluaciones de los riesgos y se recomendarán las medidas preventivas y de protecciones necesarias

5.2.5. ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS

La empresa adjudicataria realizará los correspondientes estudios epidemiológicos de acuerdo con los resultados obtenidos en vigilancia de la salud y los entregará a SARGA durante el primer mes natural del año con informe del año anterior.

5.2.6. MEMORIA ANUAL.

Se realizará una memoria anual en la que se describan las actividades realizadas durante el año.

En dicha memoria se deberá realizar análisis de resultados obtenidos tanto globalmente en la empresa como por provincias.

Esta memoria será presentada al igual que los estudios epidemiológicos durante el primer mes natural del año sobre actividades realizadas el año anterior.

5.2.7. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD.

La empresa adjudicataria realizará anualmente la planificación de las actividades de la vigilancia de la salud en base a las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo que serán facilitados por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU.

Se realizarán reuniones periódicas con médico especialista del trabajo que se encargue del contrato y sea el contacto de empresa adjudicataria para poder concretar el tipo de protocolos a realizar a cada puesto de trabajo y poder aclarar dudas respecto a protocolos, vacunas, etc. a aplicar. Estas reuniones vendrán registradas con acta de reunión firmada por todos los presentes en esta reunión y todos los temas tratados. Al menos se realizará una reunión trimestral y se realizará en las oficinas de SARGA en Expo.

Esta planificación será presentada durante el primer mes natural del año sobre actividades a realizar en el año comenzado.

5.2.8. INFORME SOBRE PERIODICIDAD DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y PROTOCOLOS A REALIZAR

Para todos los puestos en general de la empresa las periodicidades para realizar nuevo reconocimiento médico vendrán determinadas, según indica la normativa en vigor, por el SPA de vigilancia de la salud y los Reales Decretos de cada riesgo.

Al comenzar el contrato y tras valorar el Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario del contrato todas las evaluaciones de riesgo la empresa Sarga, la adjudicataria realizará



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

un listado con información referente a puesto de trabajo junto con sus protocolos médicos a realizar y periodicidad mínima de repetición de reconocimientos médicos.

5.2.9. NORMATIVA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN ASPECTOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD

La empresa adjudicataria se compromete a asesorar técnicamente a SARGA sobre normativa actualizada, novedades o aspectos de vigilancia de la salud que considere adecuados o necesarios transmitir a la empresa, así como se compromete a asistir a reuniones convocadas por Sarga tanto en Comités de Seguridad y Salud como reuniones internas del Servicio de Prevención Propio si es solicitado por la empresa para explicar informes o resultados de los servicios realizados. Todas estas actuaciones sin coste alguno a añadir a los servicios que realice para la empresa.

SERVICIO 2 DE ASISTENCIA MÉDICA EN PRUEBAS FÍSICAS PARA EL OPERATIVO DE INCENDIOS DE ARAGÓN

1. OBJETO.

Garantizar la presencia de médico de Servicio de Prevención Ajeno en las pruebas físicas que se realicen al personal de SARGA del Operativo de Incendios Forestales de Aragón para una asistencia médica en caso de necesidad.

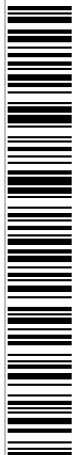
2. PERSONAL AFECTADO.

Trabajadores del operativo de incendios forestales de Aragón que pertenecen a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SLU. así como personal que opta a pertenecer al operativo de incendios.

El número de trabajadores que deben realizar estas pruebas en estos momentos son componentes de cuadrillas helitransportadas, cuadrillas terrestres y conductores de autobombas con un volumen de personal de aproximadamente 750 trabajadores.

3. PRESTACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) e inscrita en el Registro correspondiente conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención, debiendo aportar certificado de encontrarse inscrita en dicho Registro, y cumpliendo –en todo caso- lo señalado en los artículos 31 y 32 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con la aprobación sanitaria contemplada en el marco del procedimiento regulado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

El personal sanitario deberá contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus competencias profesionales: los médicos deberán ser especialistas en medicina del trabajo o diplomados en medicina de empresa con experiencia de 2 años en labores de médicos del trabajo.

Se solicita oferta para el servicio médico de presencia física durante la realización de las pruebas físicas de selección del operativo de incendios forestales de Aragón a través de SARGA durante el periodo de vigencia del contrato presente.

Estas pruebas se realizarán en las localidades de Huesca, Zaragoza, Teruel y Alcañiz. En caso de causa mayor por no disponibilidad de instalaciones deportivas en dichos lugares se buscaría disponibilidad en las localidades más cercanas a dichas ciudades y que dispongan de instalaciones deportivas apropiadas para estas pruebas y con disponibilidad para poder utilizarlas. En caso de fuerza mayor se podría realizar dichas pruebas en otras localidades de Aragón que decidiese Sarga.

Las pruebas físicas se realizan a lo largo de todo el año, aunque debido a la época de incorporación de personal para el operativo se puede concentrar al final de año natural o comienzo de este. Puede darse el caso de que por necesidades urgentes de selección puedan llegar a coincidir en fecha y hora hasta un máximo de 4 pruebas, es decir, una prueba en cada una de las 4 localidades antes descritas y a las que habrá que asistir los facultativos médicos de la empresa adjudicataria, por lo cual **debe disponerse de al menos 4 facultativos con disponibilidad para poder prestar dicho servicio.** Debido a que para el servicio de vigilancia de la salud se precisa disponer de 9 Unidades Básicas de Salud y puede coincidir la necesidad de realizar reconocimientos médicos con la realización de 4 pruebas físicas en la misma fecha y horario, se necesitará que se disponga de 4 médicos del trabajo más además de los previstos para poder cubrir la realización de reconocimientos médicos y pruebas físicas en el mismo día y horarios.

La fecha de **notificación de necesidad de prestación del servicio en una fecha ya concreta puede ser indicadas con escasos días de antelación (2 o 3 días)** por necesidades de incorporación inmediata de dicho personal que debe realizar las pruebas físicas de selección y no puede planificarse con anterioridad. **Se comunicará, además del día, la hora o horas de realización del servicio por parte de SARGA y se deberá estar presente en este servicio el tiempo que SARGA indique. No cabe la posibilidad de que se realice a otras horas distintas a las que indique SARGA ya que al comunicarse ya se ha cerrado la hora del proceso de selección, reserva de pistas, etc.**

Las pruebas físicas objeto de asistencia médica serán las que determine SARGA. La organización, ejecución, control técnico y documentación de dichas pruebas no forman parte de esta licitación.

Previo a la realización de la prueba física el personal sanitario deberá haberse cerciorado que el personal que va a realizar la prueba física y no tiene contrato con SARGA ha presentado certificado médico que permita realizar la prueba en base a modelos establecidos por SARGA con anterioridad y es correcto o aptitud médica para el puesto con calificación de apto.

Para el personal que realiza la prueba anual durante periodo de trabajo y ha pasado reconocimiento médico y tiene aptitud médica en los últimos 12 meses, el personal



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

médico deberá cerciorarse que todos ellos tienen dicha calificación de apto sin condicionantes que impidan realizar la prueba física.

Para la presencia médica en dichas instalaciones deportivas el médico deberá poner a disposición del contrato el material médico que considere suficiente para ofrecer una primera asistencia médica o cura en caso de ocurrir un incidente en la salud de los participantes en dichas pruebas, así como disponer de los teléfonos de ambulancias o hospitales más cercanos para poder solicitar la urgente ayuda médica correspondiente si así lo estima el facultativo.

Los facultativos que asistan a dichas pruebas de selección tendrán la titulación de **Médico Especialista en Medicina del Trabajo o Empresa y firmarán como tal en las hojas de control de las pruebas físicas** y que se realizarán al finalizar cada prueba. Previo a comienzo de realización de cada prueba Sarga podrá solicitar toda la documentación acreditativa de requerimientos de este pliego para el personal médico que asistirá a estas pruebas.

Dada la peculiaridad de este servicio y existiendo la posibilidad de llegar a coincidir en tiempo, pero no lugar 4 pruebas de selección, la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos 4 facultativos con la titulación exigida disponibles para poder realizar este servicio. Asimismo, la posible urgencia en la necesidad de realizar prueba y convocatoria puede llegar a realizarse con sólo 2 o 3 días de antelación.

El número de participantes en las pruebas será variable pudiendo haber pruebas de sólo 1 participante y pruebas de más de 80 personas que realizarán las mismas en varias tandas para un adecuado control que será realizado por personal de SARGA.

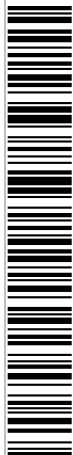
Se deberá ofertar el precio de servicio médico con presencia en dichos 4 lugares por periodos de tiempos de presencia de 1 hora, aunque se puedan dar pruebas de 1, 2, 3 o más horas en un mismo día (ya que hay pruebas que duran 30 minutos y otras que al ser acumulativas pueden necesitar la presencia de varias horas). El coste final a abonar por dichos servicios sería el sumatorio del precio/hora de la empresa adjudicataria por las horas realizadas de servicio.

Al finalizar cada servicio se realizará una hoja de "parte de trabajo" por parte de empresa adjudicataria indicando las horas de "presencia" en dichas pruebas y que el responsable en cada lugar de prueba por parte de SARGA firmará como "visto bueno" para poder adjuntarse dicho parte a modo de albarán a la factura que se envíe posteriormente a SARGA relacionada con este servicio.

Los horarios aproximados de las pruebas suelen estar encuadrados en la franja horaria entre las 08:00 y las 16:00. El horario dependerá en muchas ocasiones de la disponibilidad de instalaciones deportivas, estado de carreteras de acceso a pistas deportivas, climatología prevista en el lugar de realización de pruebas de selección, personal técnico de SARGA disponible para control técnico de la prueba, etc.

COMÚN PARA LOS SERVICIOS DE ESTA LICITACIÓN:

Seguridad y Salud y Coordinación de actividades empresariales



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

La empresa adjudicataria deberá de presentar antes de comenzar a realizar el servicio que se contrate, siempre que no se realice en las propias instalaciones del adjudicatario, la documentación relativa a PRL de la empresa, trabajadores, maquinaria, etc. Esta documentación será revisada por el Servicio de Prevención Propio de SARGA o empresa subcontratada para la revisión documental dándose o no el visto bueno para el acceso a instalaciones y realización de servicio contratado.

Se informa que tras la adjudicación del contrato los datos de la empresa adjudicataria serán trasladados a la empresa subcontratada por SARGA para la revisión documentación PRL por Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) los cuales se pondrán en contacto con la empresa adjudicataria para solicitar la documentación PRL necesaria.

Será obligación del contratista:

- Disponer de la evaluación de riesgos de los trabajos inherentes a las actividades recogidas en este pliego.
- Designar un responsable de prevención de riesgos laborales de la empresa adjudicataria para los trabajos a realizar indicados en este pliego.
- Comunicación de trabajadores, maquinaria que vaya a actuar en este servicio junto con la documentación asociada de prevención de riesgos laborales (formación PRL, información PRL, cartas de aptitud médica, entrega de EPI, autorización uso maquinaria, etc.)
- Respetar y cumplir las medidas de coordinación de actividades preventivas implantadas por el SARGA a través de:
 - o Una cooperación en materia de prevención de riesgos laborales.
 - o El Intercambio recíproco de los riesgos específicos de la actividad que desarrollamos, incluidas situaciones de emergencia, antes del inicio de la actividad y ante cambios relevantes.
 - o La comunicación de situaciones de emergencia y accidentes de trabajo.
 - o El traslado a sus trabajadores de la información de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades.
 - o Y por último un establecimiento de los medios de coordinación pertinentes en cada caso.

El deber de coordinación de actividades se aplica a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo y se realizará a través del procedimiento de actuación donde se establecen los requisitos documentales para la correcta implantación de la prevención de riesgos laborales en los trabajos realizados en centros de SARGA y que sean considerados como instalaciones o trabajos de mantenimiento.

En cada centro de trabajo, sólo podrán efectuar trabajos los operarios y maquinaria debidamente registrados y asignados a dicho centro y que consten formalmente en la relación y que el contratista deberá facilitar a SARGA tras su revisión y aceptación para el acceso a los centros.

La utilización de todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente pliego se realizará de acuerdo con la normativa actual en Seguridad y Salud Laboral.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Asimismo, se extremarán las precauciones y se formará al personal responsable de ejecutar los trabajos objeto de este expediente, con el fin de evitar que se expongan a trabajos y/o situaciones que puedan ser perjudiciales para su salud y seguridad.

PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN.

LOTE 1 - SERVICIO 1	CANTIDADES ESTIMADAS EN ANUALIDAD 1			
	Meses	CANTIDADES ESTIMADAS	PRECIO	TOTAL
VIGILANCIA SALUD COLECTIVA	12	1.700	1,60	32.640,00
VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL		2.000	42,00	84.000,00
VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL BAILIN		30	282,00	8.460,00
VACUNA ANTIRRABICA + SU ADMINISTRACIÓN POR PERSONAL SANITARIO DEL SPA		10	68,00	680,00
LOTE 1 - SERVICIO 2	CANTIDADES ESTIMADAS EN ANUALIDAD 1			
		CANTIDAD HORAS ESTIMADAS	PRECIO	TOTAL
HORAS DE PRESENCIA DE MÉDICO DEL TRABAJO EN PRUEBAS FÍSICAS DE SELECCIÓN SITUADAS EN HUESCA, ZARAGOZA, TERUEL O ALCAÑIZ.		150	130,00	19.500,00



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

SERVICIOS Y ANALÍTICAS ESPECIALES A REALIZAR POR PETICIÓN EXPROCESA DE SARGA SI NO SON NECESARIAS PARA DICTAMINAR APTITUD DE TRABAJADOR CUYO VALOR EN ESE CASO ESTÁ INCLUIDO EN PRECIO DE VIGILANCIA INDIVIDUAL (RECONOCIMIENTO MÉDICO)	CANTIDADES ESTIMADAS EN ANUALIDAD 1			
		ESTIMACIÓN DE CANTIDADES	PRECIO UNITARIO(€)	PRECIO TOTAL (€)
COLINESTERASA PLASMÁTICA		5	12,00	60,00
COLINESTERASA ERITROCITARIA		5	25,00	125,00
COAGULACIÓN		5	23,00	115,00
GAMMA-HEXACLOROCICLOHEXANO EN SANGRE		5	55,00	275,00
AC-S-FENILMERCAPTÚRICO		5	69,00	345,00
ACIDO T.T. MUCÓNICO		5	25,00	125,00
2-5 HEXANODIONA EN ORINA		5	53,00	265,00
ACETONA EN ORINA		5	27,00	135,00
METANOL EN ORINA		5	27,00	135,00
RX TORAX AP Y LAT		5	55,00	275,00
ECOGRAFIA ABDOMINAL		5	98,00	490,00
ACIDO TRICLOROACÉTICO EN ORINA		5	17,00	85,00
TRICLOROETANO EN SANGRE		5	35,00	175,00
ESTUDIO DE COAGULACIÓN		5	22,00	110,00
ALQUILER DIARIO DE CENTRO MÉDICO MÓVIL INCLUIDO PERSONAL SANITARIO (UBS), CONDUCTOR, ETC INCLUIDOS GASTOS DE CONEXIONES, DESPLAZAMIENTO A CUALQUIER LUGAR DENTRO DE ARAGÓN, ETC		5	335,00	1.675,00
TOTAL MÁXIMA DE SUMA DE AMBOS SERVICIOS DEL LOTE 1 EN UNA ANUALIDAD				149.670,00
INCREMENTO UNIDADES EJECUCIÓN	10%			14.967,00
MODIFICACIONES PREVISTAS	20%			29.934,00
TOTAL + INCREMENTO + MODIFICACIONES				194.571,00

Las unidades estimadas y precios unitarios de los servicios incluidos en esta licitación serán los mismos tanto para la primera anualidad como para las posibles prórrogas.

-VIGILANCIA DE SALUD COLECTIVA - Vigilancia de la salud (excluyendo reconocimiento médico). El valor de licitación de 1,60 corresponde al valor de 1,60 €/mes*trabajador que será diferente en cada mes del año ya que hay trabajadores que están los 12 meses y otros pueden trabajar 6 u 8 meses. El nº de mil seiscientos (1.600), es una cantidad que podría llegar a ser la media mensual de trabajadores estimada al cabo de un año según la previsión para el periodo a licitar que no tiene por qué coincidir con el que luego realmente será y con ello se facturará que puede ser menor.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

-VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL - Reconocimientos médicos para puestos diferentes a los denominados como Bailín. Se ha sacado a licitación por un valor máximo de 42,00 €/recon. médico.

-VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL BAILÍN - Reconocimientos médicos puestos relacionados con Bailín que conllevan unas analíticas y pruebas descritas en pliego y con protocolos diferentes al resto de puestos de trabajo. Se ha sacado a licitación por un valor máximo de 282,00 €/recon. médico.

-VACUNA ANTIRRÁBICA + SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE VACUNA POR PERSONAL SANITARIO DE SPA. Se ha sacado a licitación para el precio unitario de vacuna-dosis personal y su administración por personal sanitario de SPA. El número exacto final de unidades a poner se especificará según necesidades tras analítica de anticuerpos de trabajadores y trabajos que realizan un grupo de trabajadores que se especificará antes de realizar dicho reconocimiento.

-HORA DE SERVICIO DE PRESENCIA DE MÉDICO DEL TRABAJO EN PRUEBA FÍSICA DE SELECCIÓN SITUADA EN HUESCA, ZARAGOZA, TERUEL O ALCAÑIZ. El precio máximo a ofertar es de 130,00 €/hora

- SERVICIOS Y ANALÍTICAS ESPECIALES A REALIZAR POR PETICIÓN EXPROCESA DE SARGA SI NO SON NECESARIAS PARA DICTAMINAR APTITUD DE TRABAJADOR CUYO VALOR EN ESE CASO ESTÁ INCLUIDO EN PRECIO DE VIGILANCIA INDIVIDUAL (RECONOCIMIENTO MÉDICO) Estas analíticas se realizarán sólo si SARGA así lo decide en algún caso especial donde por parte médica en atención a resultados obtenidos en reconocimiento médico o mediciones higiénicas se pudiese desprender la necesidad de ampliar los protocolos o analíticas, que ya de por sí, son completas y son suficientes para dictaminar la aptitud médica del trabajador para su puesto de trabajo. **Todas las analíticas de la tabla que son necesarias para la obtención de la aptitud médica propia de su puesto de trabajo no serán facturadas aparte ya que están incluidas en el precio ofertado de reconocimiento médico.**

El presupuesto máximo de licitación en una anualidad suma de ambos servicios asciende a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (149.670,00 €)** (IVA no incluido o exento según proceda)

El presupuesto máximo de licitación anual deberá referirse exclusivamente a los servicios de vigilancia de la salud, asistencia médica en pruebas físicas y analíticas o prestaciones sanitarias especiales incluidas en esta licitación, sin incorporar importes propios de la gestión integral de las pruebas físicas.

Se facturarán solo las unidades realmente ejecutadas que no tiene por qué coincidir con el total ofertado ni con la cantidad estimada en la licitación.

Para la oferta deberá indicarse el valor a ofertar correspondiente al **Precio (€) /Ud.** y sin cambiar ni manipular los valores de las columnas de **Cantidad, Horas y Meses.**



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

DURACIÓN.

La duración del contrato que se formalice será de 1 AÑO, a partir de la formalización del contrato. Se podrá prorrogar por DOS anualidades más en periodos máximos de 1 año si SARGA así lo determina. La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia de este por el período que se establezca, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

LOTE II

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIOS VARIOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EMPRESA SARGA

- **SERVICIO 1 DE SERVICIOS VARIOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EMPRESA SARGA**
- **SERVICIO 2 DE REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MEDICIONES HIGIÉNICAS EN LOS EMPLAZAMIENTOS DEL VERTEDERO DE BAILÍN, VERTEDERO DE SARDAS Y ANTIGUA EMPRESA DE INQUINOSA, EN SABIÑÁNIGO (HUESCA)**

Expte.: SARGA-2026-00156



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

SERVICIO 1 DE SERVICIOS VARIOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EMPRESA SARGA

1. ANTECEDENTES.

La empresa SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL SLU dispone de Servicio de Prevención Propio para las especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología aplicada.

Debido a organización interna, no disponibilidad de equipos de medición específicos para algunas mediciones a realizar y organización del trabajo, hay una parte de dichas actividades que se ha decidido subcontratar para poder cumplir con los requisitos normativos en referencia a tiempo de realización.

La empresa pública SARGA es una empresa que entre otras funciones se encarga de la gestión de diferentes encargos del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón entre los que están la dotación de cuadrillas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón, cuadrillas de mantenimiento de espacios naturales protegidos de Aragón, recogida y transporte de material SANDACH, etc.

El número de trabajadores afectados varía anual y mensualmente dependiendo de las propuestas y trabajos que se realizan durante el año.

De esta manera aumenta en mayor medida el número de trabajadores en la empresa en los meses de verano, aunque la actividad mayoritaria se concentra entre los meses de febrero a noviembre. En los últimos años el número máximo de trabajadores en los meses de verano era aproximadamente de 1.500-1.600 trabajadores Y en algún mes de invierno aproximadamente 600 trabajadores.

2. OBJETO

El contrato comprende la realización de varios servicios que realizan Servicios de Prevención Ajeno, entre ellos mediciones, etc. respecto a varios aspectos relacionados por riesgos laborales. La encomienda final de los servicios a realizar por la empresa adjudicataria será realizada por SARGA para cada uno de estos servicios por el coordinador en SARGA de este contrato no siendo obligatorio el encargo de todos los servicios incluidos en este pliego ni tampoco todas las unidades dentro de cada servicio ya que se ha indicado una estimación de servicios que no tiene por qué cumplirse.

La empresa SARGA indicará los servicios que finalmente se deban realizar aportando a la empresa adjudicataria toda la información necesaria sobre tareas o métodos de trabajo del aspecto a evaluar e incluyéndolo en los informes de los servicios finalizados.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Sólo se certificarán aquellas mediciones que haya finalmente encargado SARGA de manera explícita e individualmente no siendo necesariamente todos los que se incluyen en la tabla de servicios a ofertar ni todas las cantidades de cada uno de los conceptos.

En la oferta realizada en cada concepto ofertado estarán incluidos todos los gastos del servicio completo, es decir tanto tiempo como desplazamientos necesarios para realizar los servicios ya que muchos de estos servicios estarán situados para realizarse en zona forestal que se encuentre dentro de los límites de la Comunidad Autónoma de Aragón. Así mismo se incluye dentro de dicho precio la asistencia a las oficinas de Sarga para explicación de resultados de estos servicios tanto a empresa como a Comité de Seguridad y Salud en caso de ser solicitado por Sarga.

Mediciones higiénicas

En los casos en que por decisión de empresa se deba realizar el servicio de mediciones higiénicas, conllevará coordinarse con la empresa SARGA para la organización de lugar, fecha y horario más adecuado para poder realizarse, siempre supeditado al horario de trabajo de los trabajadores de SARGA que hacen uso de dicha maquinaria o vehículo a realizar mediciones.

Los muestreos se realizarán con los equipos de medición, las bombas de aspiración y demás equipos necesarios para cada compuesto a determinar y puesto de trabajo a medir, así como sonómetros, dosímetros, acelerómetros que sean necesarios para realizar las mediciones. Estos aparatos dispondrán de la adecuada calibración/verificación de los equipos.

Durante la realización de las mediciones, el adjudicatario dispondrá en el emplazamiento de un técnico especialista en Higiene Industrial durante el tiempo que conlleva realizar las mediciones para comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de las bombas, equipos de medida, reposición de solución captadora si procede y solucionar cualquier incidencia que se pudiese generar en el desarrollo de los trabajos de medición.

Tras la realización de las mediciones se realizará un informe técnico de resultados y conclusiones a los que además de explicación del método empleado y características de lugar y forma de realizarse de las mediciones se adjuntará información de los aparatos de medición, filtros, análisis, instrumentos y materiales utilizados y certificación de la adecuada calibración/verificación de los equipos. Asimismo, para las mediciones higiénicas de contaminantes químicos se adjuntará copia del informe y resultados del laboratorio donde se ha realizado la analítica de las muestras.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

3. ACREDITACIÓN DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y DE SUS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada legalmente como **Servicio de Prevención Ajeno (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención**, debiendo aportar certificado de encontrarse inscrita en dicho Registro, y cumpliendo –en todo caso– lo señalado en los artículos 31 y 32 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con la aprobación sanitaria contemplada en el marco del procedimiento regulado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Perfil del personal que preste el servicio

La empresa adjudicataria deberá nombrar o designar un **responsable-coordinador** del contrato para gestionar las actividades contratadas que sea **experto en Higiene Industrial**.

Dicho responsable-coordinador deberá acreditar:

- Ser Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de Seguridad e Higiene Industrial.
- Tener un **mínimo de 20 años de experiencia trabajando en un SPA en labores propias de la especialidad de Higiene Industrial**
- Tener conocimientos suficientes en relación a tóxicos, cancerígenos, métodos de medición etc. para todos los posibles condicionantes.

El técnico que se designe como responsable de ejecución de este servicio, deberá poder desplazarse al **centro de SARGA en Zaragoza** en un tiempo menor a 24 horas en caso de necesidad solicitada por SARGA.

Este responsable deberá estar disponible vía móvil los 365 días del año para poder resolver las dudas, necesidades o incidencias que puedan surgir en la ejecución de estos servicios por parte de técnico de contacto de SARGA para estos servicios. En caso de no estar disponible, facilitará o desviará el teléfono de contacto indicando previamente a SARGA el nombre y contacto de la persona a la que se le desviará el teléfono y titulación y cargo en la empresa.

Todos los técnicos de la empresa adjudicataria que vayan a realizar tanto informes técnicos como posteriores mediciones y sus informes, deberán poseer la titulación acreditativa como técnicos superiores de prevención de riesgos laborales con especialidad de las materias de las que está realizando el servicio. Estos técnicos deberán poseer una experiencia mínima de 10 años en realización del mismo tipo de mediciones que realicen.

SARGA podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de la titulación de los técnicos que realice informes y mediciones y su experiencia.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

En caso de ser considerado necesario por SARGA, de cara a explicación tanto de la metodología a utilizar para realizar los informes técnicos como posteriormente para explicar los resultados obtenidos si llega a realizarse dichas mediciones higiénicas, se deberá asistir a las reuniones de Comité de Seguridad y Salud que la empresa SARGA indique para explicación de ambos temas. Estas asistencias a reuniones de Comités de Seguridad y Salud y explicaciones correspondientes en los mismos, junto con los correspondientes gastos que conlleven estarán incluidos en la oferta del resto de servicios que se incluirán en el contrato no imputándose cargo complementario alguno por este servicio.

4. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

4.1.- MEDICIÓN DE AGENTES FÍSICOS. MEDICIONES HIGIÉNICAS DE RUIDO Y VIBRACIONES

Los métodos de realización deberán cumplir al menos con la siguiente normativa o la correspondiente que haya en momento de realizarse si ésta es derogada:

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido así como los criterios técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Guía Técnica.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y R.D. 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el R.D. 1311/2005, de 4 de noviembre

4.1.1.- JORNADA DE MEDICIONES RUIDO TAREAS PERSONAL RECOGIDAS MER (MATERIAL ESPECÍFICO DE RIESGO – RECOGIDA ANIMALES MUERTOS)

Realización de mediciones de ruido mediante dosímetro y sonómetro, para el personal de recogidas MER (recogida de animales muertos), así como el personal de limpieza de camiones de los centros MER:

1. Planta intermedia SANDACH categoría 1 y 2 de Cartuja Baja (Zaragoza)

- Tareas para medición comprenden:
 - o conducción del camión durante la jornada laboral
 - o recogida material a transportar en diferentes centros
 - o descarga de material recogido de otros centros en centro propio
 - o limpieza de camión en centro propio (como un solo trabajador y diferentes tareas dentro de su jornada) – 1 medición
 - o taller de reparación (como un solo trabajador y diferentes tareas dentro de su jornada) – 1 medición



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

2. Planta intermedia SANDACH categoría 1 y 2 de Fornillos de Apiés (Huesca)

- Tareas para medición comprenden:
 - o conducción del camión durante la jornada laboral
 - o recogida material a transportar en diferentes centros
 - o descarga de material recogido de otros centros en centro propio
 - o limpieza de camión en centro propio

3. Planta intermedia SANDACH categoría 1 y 2 de Alcañiz (Teruel)

- Tareas para medición comprenden:
 - o conducción del camión durante la jornada laboral
 - o recogida material a transportar en diferentes centros
 - o descarga de material recogido de otros centros en centro propio
 - o limpieza de camión en centro propio

4. Planta intermedia SANDACH categoría 1 y 2 de Perales de Alfambra (Teruel)

- Tareas para medición comprenden:
 - o conducción del camión durante la jornada laboral
 - o recogida material a transportar en diferentes centros
 - o descarga de material recogido de otros centros en centro propio
 - o limpieza de camión en centro propio

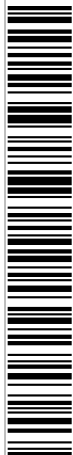
5. "Turno de tarde" - Planta intermedia SANDACH categoría 1 y 2 de Cartuja Baja (Zaragoza) y otros centros.

- Tareas para medición comprenden:
 - o descarga de material de varios camiones en centro propio
 - o limpieza de camión en centro propio de los camiones descargados previamente

(La diferencia de esta última opción de "Turno de tarde" con el resto es que el trabajador no realiza las tareas de recogidas, pero sí las de descarga y limpieza de varios camiones que se han dejado aparcados en centro tras haberse realizado la conducción y la carga por parte de otros conductores)

Los conductores de recogida SANDACH por lo general conducen durante unas horas realizando paradas en las explotaciones ganaderas para la recogida de material SANDACH en los camiones y la última media hora final de la jornada antes de la ducha y limpieza propia del trabajador, la dedican a la descarga y limpieza de los camiones en las instalaciones indicadas previamente.

Los horarios de trabajo de dichos conductores serán a los que habrá que acomodarse para la realización de las mediciones es desde las 06:00 h de la mañana en comienzo de turno



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

de mañana y con finalización de turno de tarde cerca de las 22:00 h en todos los centros donde debe realizarse la medición.

Como explicación de las funciones que realizan son:

Se debe realizar en cada una de estas plantas indicadas una medición de niveles de ruido de la parte de descarga y limpieza del vehículo que realizan al final de la jornada, así como del tiempo de conducción del mismo trabajador para la recogida de dicho material durante su jornada de trabajo cumpliendo con el RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Debido a que la limpieza y descarga se realiza normalmente a iguales horas en los 5 centros es inviable poder realizar mediciones en varios centros en un mismo día por un mismo técnico y la planificación deberá realizarse para hacerse bien en 5 días diferentes o realizada por varios técnicos distintos. Esta decisión dependerá de aprobación previa de SARGA en su ejecución.

SARGA planificará junto con empresa adjudicataria la jornada completa del día para que en función de horarios de trabajadores, ubicaciones y tareas pueda aprovecharse y realizar cuantas más mediciones sean posibles en la misma jornada que quedarían incluidas en la denominación de este concepto de “Jornada de mediciones”

Los lugares de los que haya que realizar estas mediciones pueden estar localizados en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón y sus desplazamientos y tiempo de trabajo estarán incluidos en el presupuesto ofertado.

Hasta la finalización de los informes presentados a Sarga y confirmados por Sarga como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.1.2.-JORNADA DE MEDICIONES RUIDO Y VIBRACIONES MANO-BRAZO PARA TAREAS FORESTALES, EN ENP O JARDINERÍA CON MAQUINARIA LIGERA U OTRAS MÁQUINAS

Realización de mediciones de ruido y vibraciones mano-brazo en cuadrillas forestales, trabajadores de Espacios Naturales Protegidos y Jardinería, por utilización de maquinaria ligera (motosierras, desbrozadoras, motopodadoras, biotrituradoras, sopladoras, etc.)

Cuando se lleven a cabo las mediciones de ruido, éstas se realizarán al trabajador que lleve la maquinaria en cuestión, así como a los posibles trabajadores que estén en un entorno lo suficientemente cercano a dicha maquinaria, cuyo nivel sonoro pueda afectarles en su jornada laboral para obtener el resultado de ambos trabajadores. Este servicio se realizará

Página 32 de 98



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

para dar cumplimiento al RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Se realizarán igualmente mediciones de vibraciones mano-brazo de los trabajadores que lleven maquinaria, en cumplimiento con el RD 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánica.

- Trabajos en cuadrillas forestales:

Se organizará el trabajo para que pueda realizarse las mediciones a estas máquinas repartidas en varios días pudiendo llegar a realizarse dentro de la misma jornada siempre que sea posible organizarlo en SARGA, desde un mínimo de 3 máquinas y hasta un máximo de 5 máquinas medidas en un mismo día y zona.

El concepto a ofertar de **1 unidad de jornada “Mediciones de ruido y vibraciones mano-brazo”** conlleva realizar entre 3 y 5 mediciones a puestos de trabajo en los que se utilicen máquinas y entre 1 y 2 puestos en los que los trabajadores no utilicen maquinarias, estando todos dentro de la misma zona de trabajo.

Los resultados que se obtendrán serán, en el caso máximo:

- ✓ 5 resultados de exposición a ruido + 5 resultados de exposición a vibraciones mano-brazo para trabajadores que hagan uso de maquinaria.
- ✓ 2 resultados de exposición a ruido para trabajadores que no utilicen maquinaria.

- Trabajos en otras áreas:

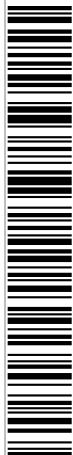
Existen trabajos en los cuales no se podrán agrupar diferentes equipos para realizar las mediciones de ruido y vibraciones mano-brazo, por lo que se tendrán que plantear de forma unitaria.

Podrán englobarse en este grupo los trabajadores de Espacios Naturales Protegidos, Finca de La Alfranca, etc.

Si es posible, siempre se intentará la agrupación del máximo número de puestos y mediciones asociadas para realizarlas dentro de la misma jornada laboral.

El horario de trabajo para poder realizarlos dependerá de los horarios de trabajo del personal que utiliza dichas máquinas, pudiendo ir desde las 07:00 h de la mañana hasta las 20:50h ya que hay personal que sólo trabaja por las mañana y personal que sólo trabaja por las tardes.

La medición deberá realizarse en la zona de trabajo de los trabajadores que utilicen las máquinas.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Se incluye en estos valores y conceptos, tanto las mediciones, equipos, desplazamientos hasta el lugar de medición y la realización y entrega de los informes correspondientes que se certificarán tras el visto bueno del encargado de contrato en Sarga y no antes.

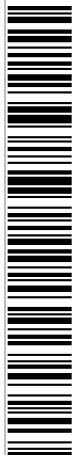
El listado aproximado de máquinas a medir ruido y/o vibraciones mano-brazo podría ser el siguiente **(el listado es de estimación pudiendo variar el tipo de máquinas y modelos)**

- 1.- Motosierras (varios modelos)
2. Desbrozadoras (varios modelos)
3. Motopértigas (varios modelos)
4. Sopladoras
5. Biotrituradoras
6. Peladoras
7. Cortasetos
8. Autobomba y Bomba impulsora de camión autobomba
9. Labores de taller PTR con máquina taller
10. Labores de albañilería con maquinaria varia en trabajos de ENP's
11. Máquina cortacésped
12. Helicópteros
13. Tractor agrícola

La oferta incluirá también la emisión de informes con los resultados y conclusiones de las mediciones higiénicas realizadas, incluyendo en el informe la documentación de los aparatos utilizados, certificados de calibraciones, etc.

En referencia a las mediciones de ruido y vibraciones se considerará en los informes a realizar, los riesgos que habría en la combinación de uso de varias máquinas en una misma jornada de trabajo por parte de un trabajador, indicando SARGA varios supuestos de tiempos y combinación de máquinas para que aparezca en su caso, la tabla de limitaciones, en los informes que se realicen.

Estas mediciones pueden estar localizadas en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Los lugares de los que haya que realizar estas mediciones pueden estar localizados en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón y sus desplazamientos y tiempo de trabajo estarán incluidos en el presupuesto ofertado.

SARGA planificará junto con empresa adjudicataria la jornada completa del día para que en función de horarios de trabajadores, ubicaciones y tareas pueda aprovecharse y realizar cuantas más mediciones sean posibles en la misma jornada que quedarían incluidas en la denominación de este concepto de “Jornada de mediciones”

Hasta la finalización de los informes presentados a Sarga y confirmados por Sarga como completos, según los supuestos de combinación de máquinas y tiempo, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.1.3.- JORNADA DE MEDICIONES VIBRACIONES CUERPO ENTERO TAREAS CONDUCCIÓN VEHÍCULOS O MÁQUINAS

Se puede encargar la medición de vibraciones de cuerpo entero durante las labores de conducción o estancia en alguno de los medios de transporte siguientes: (listado no exhaustivo)

- 1.- Camiones recogida MER (Material específico de riesgo – Animales muertos) tanto en terreno con carretera asfaltada como por terreno irregular y caminos
- 2.- Camiones AUTOBOMBA por terreno irregular y caminos
- 3.- Transporte en HELICÓPTERO
- 4.- Vehículos turismos o 4x4 por caminos forestales
5. Otros vehículos que se considere con riesgo para poder ser medido

Se incluye en la oferta la emisión de informes con los resultados y conclusiones de las mediciones higiénicas realizadas, incluyendo en el informe la documentación de los aparatos utilizados, certificados de calibraciones, etc.

Estas mediciones pueden estar localizadas en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón.

Los lugares de los que haya que realizar estas mediciones pueden estar localizados en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón y sus desplazamientos y tiempo de trabajo estarán incluidos en el presupuesto ofertado.

SARGA planificará junto con empresa adjudicataria la jornada completa del día para que en función de horarios de trabajadores, ubicaciones y tareas pueda aprovecharse y realizar cuantas más mediciones sean posibles en la misma jornada

Página 35 de 98



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

que quedarían incluidas en la denominación de este concepto de “Jornada de mediciones”

Siempre que sea factible por SARGA procurará realizarse en la misma jornada varias mediciones que serán facturadas por jornadas indistintamente si haya podido realizarse una sola medición o varias, aunque sean en emplazamientos diferentes.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.2.- JORNADA DE MEDICIÓN DE ESTRÉS TÉRMICO y ESTRÉS POR FRÍO

- 1.- En tareas de monte.
- 2.- En otros posibles lugares por definir (Puestos Fijos Vigilancia, Centros Interpretación, etc.)

Se incluye en la oferta la emisión de Informes de Valoración de Riesgos por estrés térmico o por estrés por frío, con los resultados y conclusiones de las mediciones higiénicas realizadas, incluyendo en el informe la documentación de los aparatos utilizados, certificados de calibraciones, etc.

Estas mediciones pueden estar localizadas en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón.

Los lugares de los que haya que realizar estas mediciones pueden estar localizados en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón y sus desplazamientos y tiempo de trabajo estarán incluidos en el presupuesto ofertado.

SARGA planificará junto con empresa adjudicataria la jornada completa del día para que en función de horarios de trabajadores, ubicaciones y tareas pueda aprovecharse y realizar cuantas más mediciones sean posibles en la misma jornada que quedarían incluidas en la denominación de este concepto de “Jornada de mediciones”

Siempre que sea factible por Sarga procurará realizarse en la misma jornada varias mediciones que serán facturadas por jornadas indistintamente si haya podido realizarse una sola medición o varias, aunque sean en emplazamientos diferentes.

Hasta la finalización de los informes presentados a Sarga y confirmados por Sarga como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.3.- INFORME DE PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIONES SEGÚN NORMATIVA ATEX

Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, el empresario se encargará de que se elabore y mantenga actualizado un documento, denominado en adelante "Documento de protección contra explosiones".

Se realizará dicho informe basado en normativa ATEX en las instalaciones que sean requeridas por la empresa SARGA.

Los lugares de los que haya que realizar el informe de protección contra explosiones con normativa ATEX pueden estar localizadas en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón y sus desplazamientos y tiempo de trabajo estarán incluidos en el presupuesto ofertado.

En este concepto está incluido la necesidad si así se requiere de visita por parte de técnico de empresa adjudicataria al lugar donde debe realizarse dicho informe. Igualmente se incluye el tiempo de estudio de toda la documentación que dispone SARGA sobre dicha instalación para poder realizar el informe.

Hasta la finalización de los informes presentados a Sarga y confirmados por Sarga como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.4.- JORNADA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

Este servicio constará de la realización del servicio de medición de campos electromagnéticos ambientales en el entorno de uno o varios puestos de trabajo que pueden estar localizados en zona edificada o en zona forestal, así como la realización de los informes correspondiente en los que se incluirán informaciones de normativa seguida en la medición, instrumentos utilizados y certificados de calibración de dichos aparatos.

El precio del valor ofertado comprenderá la medición de todos los puestos que hayan sido factibles realizar durante una jornada completa, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para realizar las mediciones según normativa aplicable y los tiempos de desplazamiento entre los lugares a medir pudiendo pues en una unidad de jornada de medición estar incluidas la medición de un lugar o puesto o la de los varios que se hayan podido realizar en una jornada completa.

Los lugares de los que haya que realizar estas mediciones pueden estar localizados en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón y sus desplazamientos y tiempo de trabajo estarán incluidos en el presupuesto ofertado.

SARGA planificará junto con empresa adjudicataria la jornada completa del día para que en función de horarios de trabajadores, ubicaciones y tareas pueda aprovecharse y realizar cuantas más mediciones sean posibles en la misma jornada



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

que quedarían incluidas en la denominación de este concepto de “Jornada de mediciones”

El servicio a realizar cumplirá con lo especificado en el Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Hasta la finalización de los informes presentados a Sarga y confirmados por Sarga como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.5.- JORNADA DE MEDICIÓN HIGIÉNICA ESPECÍFICA DE CONTAMINANTE QUÍMICO

Este servicio constará de la realización del servicio de toma de muestras y medición higiénica específica de contaminantes químicos en el entorno de uno o varios puestos de trabajo que pueden estar localizados en zona edificada o en zona forestal, así como la realización de los informes correspondiente en los que se incluirán informaciones de normativa seguida en la medición, instrumentos utilizados, certificados de calibración de dichos aparatos, filtros, etc.

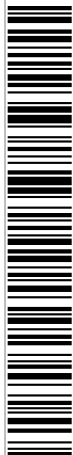
Para **cada jornada de medición higiénica se establecerá un mínimo de 4 mediciones**, siempre que SARGA pueda organizarlo para que así puedan realizarse.

Los lugares de los que haya que realizar estas mediciones pueden estar localizados en cualquier lugar dentro de la comunidad de Aragón y sus desplazamientos y tiempo de trabajo estarán incluidos en el presupuesto ofertado.

Si SARGA decide finalmente encargar la realización de este servicio encargará tanto el servicio de medición que se especifica en este punto y también el tipo de analítica ambiental y compuesto a medir que viene descrito en tabla que se incluye en apartado de presupuesto.

Todas y cada una de las mediciones se realizarán siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente, así como en las guías técnicas de desarrollo de dichos Reales Decretos.

Por las características de los trabajos realizados en SARGA, y en función de los límites de exposición profesional actuales y las posteriores modificaciones, para el caso de posible presencia de agentes cancerígenos, se deberá realizar “Determinación de presencia” de agentes cancerígenos o mutágenos en determinados puestos de trabajo (maderas duras, emisiones de motores Diesel). Se tendrá en cuenta si son o no puestos involucrados directamente. Los criterios de determinación y medición higiénica se llevarán a cabo según lo indicado en el RD 665/1997 de 12 de mayo con sus posteriores modificaciones y los Anexos de su Guía Técnica de Aplicación.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Estas mediciones de determinación de presencia de cancerígenos tendrán las mismas condiciones tanto técnicas como económicas que el resto de cualquier medición higiénica de la presente licitación.

En los informes se incluirá como mínimo el procedimiento de muestreo, los datos obtenidos, la valoración de los mismos y su comparación con los valores límite de referencia de la normativa en vigor.

SARGA planificará junto con empresa adjudicataria la jornada completa del día para que en función de horarios de trabajadores, ubicaciones y tareas pueda aprovecharse y realizar cuantas más mediciones sean posibles en la misma jornada que quedarían incluidas en la denominación de este concepto de “Jornada de mediciones”

Hasta la finalización de los informes presentados a Sarga y confirmados por Sarga como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.6.-HORAS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Será encargado por SARGA por escrito a la empresa adjudicataria y haciendo referencia a este concepto.

Se incluyen las horas que conllevan el desplazamiento saliendo de la ciudad de Zaragoza y el tiempo de presencia en las Inspecciones de Trabajo o cualquier otra entidad en la que se requieran explicaciones técnicas y que considere SARGA conveniente que el responsable-coordinador del contrato, que es experto en Higiene Industrial, esté presente para realizar las explicaciones.

No se facturarán las horas de asesoría técnica al Servicio de Prevención Propio de SARGA que se hagan en relación con la ejecución, tipo de medición, etc. que pueda estar relacionado con los servicios de este contrato ya que esta función de asesoría técnica ya viene incluida en el precio ofertado de cada servicio.

4.7. FORMACIONES ESPECÍFICAS DE PRL

4.7.1. FORMACIÓN INDIVIDUAL PRL DE NIVEL BÁSICO (50 HORAS)

Servicio de realización de actividad formativa en prevención de riesgos laborales nivel básico bajo modalidad on line para una persona.

Estas formaciones podrán ser demandadas de forma individual y repartidas durante todo el año, pudiendo no completarse la cantidad de formaciones indicadas para su oferta.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Al desarrollarse el curso bajo modalidad de teleformación, los alumnos deberán disponer de acceso a la plataforma durante las 24 horas del día asegurando de esta manera la flexibilidad suficiente para que los alumnos puedan fijar su propio ritmo de aprendizaje.

No se considera teleformación la mera descarga de contenidos en pdf u otros formatos.

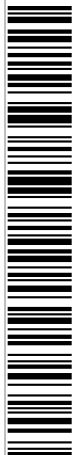
La plataforma deberá cumplir con todos los siguientes requerimientos técnicos:

- Ser un entorno virtual de aprendizaje sistemático que, permitiendo la interacción y el seguimiento, posibilite mediante la conexión como usuario autorizado, el acceso a contenidos, actividades de aprendizaje y recursos formativos multimedia. La mera puesta a disposición de contenidos no es suficiente.
- Garantizará la interacción entre participantes y tutor/es a través del propio flujo de funcionamiento de la plataforma de teleformación que facilita información sobre el aprendizaje. Interactividad entre los participantes.
- Poseer las licencias adecuadas para el uso de la plataforma.
- Tener disponibilidad 24 x 7.
- Permitir un acceso simultáneo a todos los posibles usuarios, garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme durante el curso.
- Accesibilidad: Las plataformas y contenidos deben ser accesibles para las personas con discapacidad.
- Backup con periodicidad suficiente para garantizar la recuperación de la totalidad de los datos en caso de fallo del sistema.
- Realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación.
- Soportar contenidos en formato multimedia: vídeo, audio e imagen.
- Guía didáctica del curso: objetivos, resumen de contenidos, y funcionamiento del curso herramientas y metodología de aprendizaje, características tutoría, calendario, seguimiento, controles y sistema de evaluación.
- Sistema de ayuda/manual on-line sobre el funcionamiento de la plataforma. (utilización, navegación, asistencia técnica para la resolución de problemas/, etc.).

La plataforma deberá estar habilitada para generar registros de interacción con el programa por parte de cada usuario, así como el de todas las actividades que realizan. Deberán permitir comprobar:

1. Los tiempos de conexión e interacción de los participantes entre las fechas de inicio y fin de la acción formativa/curso, que deberán estar en consonancia con el aprendizaje y las horas comunicadas.

El alumno deberá recorrer todos los contenidos del curso, consultar al tutor-formador las dudas, en su caso, a través de la propia plataforma.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Los órganos de control comprobarán los tiempos de conexión de los participantes entre las fechas de inicio y fin de la acción formativa/curso, que deben estar en consonancia con el aprendizaje y con las horas comunicadas.

2. Trazabilidad del participante: Se comprobará que el alumno ha realizado el itinerario formativo de acuerdo con la secuencia diseñada para los contenidos de la acción formativa, entre las fechas de inicio y fin de la misma. Es decir, el paso o la navegación del participante por los diferentes contenidos.

3. Controles de aprendizaje durante el proceso formativo de los participantes. Como mínimo, deberán haberse realizado el 75% de los controles de evaluación del aprendizaje que deberán estar distribuidos a lo largo de la realización de la acción formativa.

4. Asistencia tutorial: Registro de la interacción entre participantes y tutor-formador.

5. Interactividad de los participantes a través de las herramientas de comunicación de las plataformas para resolución de dudas, aclaración de contenidos, corrección de pruebas, etc.

Las siguientes herramientas de comunicación deberán estar integradas en la plataforma:

Foro y chat

Otras: Mensajería, mail, Skype, etc.

Visualización de usuarios en línea para posibilitar la interacción entre ellos.

Los contenidos formativos deben ser interactivos, de manera que el tutor-formador tenga información en cada momento de la situación del alumno, que le permita optimizar su rendimiento.

Deben estar disponibles en su totalidad a través de la plataforma y contar con apoyo audiovisual relacionado con los contenidos que facilite el aprendizaje.

Deberá existir un sistema tutorial a lo largo de la acción formativa, que incluirá acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje, dando respuesta a los problemas y las consultas.

Requisitos del sistema tutorial:

Medio de realización: Se admitirán diferentes formas de realización de la actividad tutorial, siempre y cuando garanticen la interacción entre tutor-formador y participantes (correo electrónico, foro, videoconferencia - a través de Skype u otros medios -, etc.), se adecúen a los objetivos de la formación y pueda conservarse registro de estas. En este sentido, no sería válida la tutoría exclusivamente a través del teléfono.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

El contenido mínimo del programa de formación será aquel que se considera para el desempeño de las funciones de nivel básico, según Anexo IV del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

Total, horas: 50

I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

- a. El trabajo y la salud: los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- b. Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- c. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.

Total horas: 10

II. Riesgos generales y su prevención.

- a. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- b. Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo.
- c. La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- d. Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
- e. Planes de emergencia y evacuación.
- f. El control de la salud de los trabajadores.

Total horas: 25

III. Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la empresa.

Total horas: 5

IV. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.

- a. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- b. Organización del trabajo preventivo: "rutinas" básicas.
- c. Documentación: recogida, elaboración y archivo.

Total horas: 5

V. Primeros auxilios.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Total horas: 5

4.7.2. FORMACIÓN INDIVIDUAL PRL DE NIVEL BÁSICO EN CONSTRUCCIÓN (60 HORAS)

Contenido formativo para el nivel básico de prevención en la construcción para una persona.

El contenido formativo para el nivel básico de prevención en la construcción, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 60 horas lectivas, se esquematiza a partir del apartado A. Estos contenidos formativos podrán impartirse en la modalidad presencial o en la modalidad mixta presencia-teleformación. En este último caso, la parte presencial tendrá una duración, como mínimo, de 20 horas lectivas. Para la obtención de la aptitud por parte del alumno/a, será necesario que asista a la totalidad de la parte presencial.

A. Conceptos básicos sobre seguridad y salud.

- El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicos en esta materia.

B. Riesgos generales y su prevención.

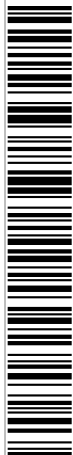
- Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.
- La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- Sistemas elementales de control de riesgos. Medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
- Planes de emergencia y evacuación.
- El control de la salud de los trabajadores.

C. Riesgos específicos y su prevención en el sector de la construcción.

- Diferentes fases de obra y sus protecciones correspondientes (redes, barandillas, andamios, plataformas de trabajo, escaleras, etc.).
- Implantación de obra. Locales higiénico sanitarios, instalaciones provisionales, etc.

D. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.

Página 43 de 98



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

- Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Organización preventiva del trabajo: «rutinas» básicas.
- Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- Representación de las personas trabajadoras. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, comité de seguridad y salud, personas trabajadoras designadas, etc.).

E. Primeros auxilios.

- Procedimientos generales.
- Plan de actuación.

F. Cumplimiento operativo y legal. Conceptos generales, responsabilidades y canales de consulta.

4.7.3. FORMACIÓN INDIVIDUAL TEÓRICO PRÁCTICA DE PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA

Formación teórico-práctica de una persona al menos 8 horas de duración con este temario orientativo:

1. Requisitos reglamentarios y conceptos fundamentales para el desarrollo de trabajos temporales en altura.
2. Medios de protección colectiva contra caídas en altura: descripción, requisitos técnicos, y condiciones de utilización segura.
3. Equipos de protección individual para prevenir las caídas en altura: descripción, requisitos técnicos, y condiciones seguras de utilización.
4. Actuación en caso de emergencia y evacuación.

4.7.4. FORMACIÓN INDIVIDUAL TEÓRICO PRÁCTICA DE PREVENCIÓN EN EL USO DE PLATAFORMA ELEVADORA

Formación teórico-práctica de una persona al menos 6 horas de duración con este temario orientativo:

1. Contenido teórico: Marco legal, características de las PEMP, normas básicas de manejo y riesgos asociados, medidas de seguridad, comprobaciones antes del trabajo, revisiones y mantenimientos, accidentes de trabajo con PEMP y aptitudes de los trabajadores.
2. Parte práctica: verificaciones de la máquina, revisión de los elementos de seguridad, EPIs, maniobras específicas, análisis de riesgos, documentación de la PEMP, explicación



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

de la funcionalidad de los elementos de seguridad, maniobras de salvamento y prácticas de manejo.

4.7.5. FORMACIÓN INDIVIDUAL TEÓRICO PRÁCTICA DE PREVENCIÓN EN EL USO DE CARRETILLA ELEVADORA

Formación teórico-práctica de una persona al menos 6 horas de duración con este temario orientativo:

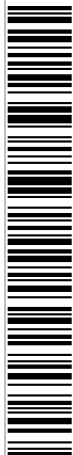
1. Contenido teórico: Marco legal, características de las carretillas elevadoras, el conductor de carretillas, estabilidad de las carretillas, accidentes de trabajo con carretillas, Riesgos de las carretillas, Principales dispositivos de seguridad.
2. Parte práctica: Reglas de utilización, reglas de circulación, mantenimiento preventivo, condiciones del entorno, equipos de protección individual, manipulación de cargas y prácticas de manejo.

4.7.6. FORMACIÓN GRUPAL DE TRABAJADORES SARGA PRL ESPECIALIZADA TRABAJOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y ALBAÑILERÍA PARA SARGA

Formación teórico-práctica para un grupo de trabajadores/as de SARGA de 8 horas de duración con este temario orientativo:

1. Técnicas preventivas: Medios de protección colectiva. Equipos de protección individual. Señalización.
2. Medios auxiliares, equipos y herramientas empleados habitualmente en las obras de construcción.
3. Verificación, identificación y vigilancia del lugar del trabajo y su entorno. Riesgos generales en las obras de construcción. Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.
4. Interferencias entre actividades. Actividades simultáneas o sucesivas.
5. Derechos y obligaciones. Marco normativo general y específico. Organización de la prevención de riesgos laborales. Participación, información, consulta y propuestas.
6. Primeros auxilios y medidas de emergencia. Contenido específico para albañilería:
7. Definición de los trabajos de albañilería.
8. Técnicas preventivas específicas. Identificación de riesgos. Evaluación de riesgos del puesto (genérica). Medios auxiliares: andamios, plataformas de trabajo,... Equipos de trabajo y herramientas: riesgos y medidas preventivas. Manipulación manual de cargas. Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento). Equipos

Página 45 de 98



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento). Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases H y P,...).

4.7.7. FORMACIÓN GRUPAL TEÓRICO-PRÁCTICA DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE PUENTES-GRÚA

Formación teórico-práctica para un grupo de trabajadores de SARGA de al menos 6 horas de duración con este temario orientativo:

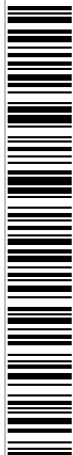
1. Módulo teórico: Legislación relativa a puentes grúa a la prevención de riesgos laborales. Requisitos del operador del puente grúa, requisitos del puente grúa, requisitos del entorno de trabajo. Tipos, descripción y componentes. Dispositivos de seguridad, aparejos elevación. Eslingas y eslingado: Eslingas de cadenas, cables de acero, eslingas de fibra, ganchos y elementos auxiliares. Normas de seguridad para su manejo y sus limitaciones. Riesgos de uso y prevención.

2. Módulo práctico: Verificaciones y operaciones necesarias antes de comenzar a trabajar y al finalizar el trabajo. Reconocimiento del equipo y de sus dispositivos de seguridad. Aparejos de elevación. Realización de comprobaciones diarias y periódicas de seguridad. Maniobrar con cargas: Realización de diferentes pruebas con el puente grúa: comprobación de movimientos, izado, transporte. Estabilización de una carga (longitudinalmente, transversalmente y en círculos). Utilización y uso correcto de los diferentes aparejos elevación. Eslingado de cargas. Finalización del trabajo: Finalización y almacenamiento del equipo y sus componentes con seguridad. Simulación de situaciones de riesgo.

4.7.8. FORMACIÓN GRUPAL TEÓRICO PRÁCTICA DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE TRACTORES

Formación teórico-práctica para un grupo de trabajadores de SARGA de al menos 6 horas de duración con este temario orientativo:

1. EPIS y comprobación de la máquina.
2. Comprobación del radio de giro y espacios necesarios para maniobras.
3. Comprobar la destreza del operario en ejercicio de aproximación.
4. Comprobación del radio de giro y espacios necesarios para maniobras con remolque de dos ejes.
5. Comprobar la destreza del operario para enganchar aperos suspendidos con toma de fuerza en el cardan.
6. Comprobar la destreza del operario para enganchar aperos suspendidos con conexión a las tomas del sistema hidráulico del tractor.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

4.7.9. FORMACIÓN GRUPAL TEÓRICO-PRÁCTICA DE PREVENCIÓN EN ACCESO A ESPACIOS CONFINADOS

Formación teórico-práctica para un grupo de trabajadores de SARGA de al menos 8 horas de duración con este temario orientativo:

- Clasificación de los espacios confinados. Según el tipo de espacio confinado. Según el grado de peligrosidad. Según el Estado
- Diseño de los espacios confinados riesgos generales específicos. Asfixia. Incendio y explosión. Intoxicación por contaminantes.
- Medidas preventivas. Medidas generales de protección. Medidas frente a riesgos asociados a las características del lugar. Medidas frente a atmósferas explosivas. Medidas frente a riesgos biológicos
- Señalización legislación puntos y zonas básicos de seguridad

Requisitos del formador

El personal formador deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Titulación:

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades técnicas.

En formaciones específicas: acreditación técnica o profesional en la materia (ej. maquinaria, trabajos en altura, espacios confinados, etc.)

- Experiencia:

Experiencia mínima de 5 años en impartición de formación en PRL

Experiencia demostrable en el sector de actividad relacionado con la formación impartida

- Capacitación docente:

Formación en metodologías didácticas o experiencia acreditada como formador

Capacidad de adaptación de contenidos a entornos operativos reales

- Requisitos de las acciones formativas:

Las formaciones deberán cumplir:

- Adaptación a normativa vigente específica (Convenios sectoriales, RD, INSST, etc.)
- Contenido teórico-práctico adecuado al puesto de trabajo
- Evaluación del aprendizaje



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

- Registro documental de asistencia y aprovechamiento
- Emisión de diplomas o certificados acreditativos

En el caso de formación grupal:

- Posibilidad de adaptación a riesgos concretos detectados en evaluación
- Inclusión de prácticas reales o simuladas

Adecuación a procedimientos internos de SARGA.

- Modalidad y organización:

Formación individual: inscripción en cursos programados por el SPA

Formación grupal: planificación coordinada con SARGA

Posibilidad de formación presencial, online o mixta según tipología

Flexibilidad para adaptarse a la operativa y disponibilidad de los trabajadores



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

**SERVICIO 2 DE REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE
MEDICIONES HIGIÉNICAS EN LOS EMPLAZAMIENTOS
DEL VERTEDERO DE BAILÍN, VERTEDERO DE SARDAS
Y ANTIGUA EMPRESA DE INQUINOSA, EN SABIÑÁNIGO
(HUESCA)**

Página 49 de 98

1ª.- ANTECEDENTES

En el entorno municipal de Sabiñánigo, se encuentran actualmente tres emplazamientos afectados por la contaminación por compuestos organoclorados, fundamentalmente por isómeros de HCH procedentes de la actividad de la antigua fábrica de Inquinosa, y sobre los que el Gobierno de Aragón viene realizando actuaciones de remediación, control y seguimiento. Dichas actuaciones se centran actualmente en los emplazamientos de Inquinosa, Sardas y Bailín.

Dentro de las labores de seguimiento que se realizan dentro de las instalaciones del vertedero de Bailín, se llevan incorporando a lo largo de estos años mediciones higiénicas para determinar valores de exposición profesional para agentes químicos. Los Límites de Exposición Profesional son valores de referencia para la evaluación y control de los riesgos inherentes a la exposición, principalmente por inhalación, a los agentes químicos con posible presencia en los puestos de trabajo de los emplazamientos y, por lo tanto, para proteger la salud de los trabajadores.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de realización de trabajos de mediciones higiénicas para determinar valores de exposición por inhalación de agentes químicos y verificar la conformidad con los valores límite de exposición profesional en diferentes puestos de trabajo de los emplazamientos de Bailín, Sardas e Inquinosa.

Para la realización de los trabajos de mediciones higiénicas se determinarán según siguiendo los criterios de la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo editada por el INSHT y norma UNE-EN 689, según los puestos de trabajo o áreas de trabajo a medir definidas por Sarga, los siguientes valores:

Exposición diaria (ED): Es la concentración media del agente químico en la zona de respiración del trabajador medida, o calculada de forma ponderada con respecto al tiempo, para la jornada laboral real y referida a una jornada estándar de ocho horas diarias.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Exposición de corta duración (EC): Es la concentración media del agente químico en la zona de respiración del trabajador, medida o calculada para cualquier período de 15 minutos a lo largo de la jornada laboral, excepto para aquellos agentes químicos para los que se especifique un período de referencia inferior, en la lista de Valores Límite.

Valor Límite Ambiental-Exposición Diaria (VLA-ED®): Es el valor de referencia para la Exposición Diaria (ED), de esta manera los VLA-ED® representan condiciones a las cuales se cree, basándose en los conocimientos actuales, que la mayoría de los trabajadores pueden estar expuestos 8 horas diarias y 40 horas semanales durante toda su vida laboral, sin sufrir efectos adversos para su salud.

Valor Límite Ambiental-Exposición de Corta Duración (VLA-EC®): Es el valor de referencia para la Exposición de Corta Duración. El VLA-EC® no debe ser superado por ninguna EC a lo largo de la jornada laboral. La concentración media del agente químico en la zona de respiración del trabajador se medirá para cualquier período de 15 minutos a lo largo de la jornada laboral.

Índice de exposición y su comparación con un valor límite de larga duración: siendo el índice de exposición el valor de la exposición diaria (ED) del agente químico, dividida por su valor límite.

Así mismo será objeto del contrato la asesoría técnica que se requiera en relación con la estrategia de medición, métodos de medición, validación de resultados etc. en la ejecución mediciones higiénicas para determinar valores de exposición por inhalación de agentes químicos y verificar la conformidad con los valores límite de exposición profesional en diferentes puestos de trabajo de los emplazamientos de Bailín, Sardas e Inquinosa que estará incluida dentro del precio de cada servicio.

La empresa adjudicataria será responsable de la validez técnica de los resultados obtenidos, así como de la adecuación de la estrategia de medición aplicada conforme a la normativa vigente.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

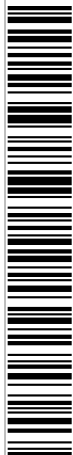
3ª.- CAMPAÑAS DE MEDICIONES

Para la ejecución de los trabajos de mediciones higiénicas se realizarán **un mínimo de dos** campañas de mediciones y un máximo de **cuatro** campañas de mediciones en cada una de las anualidades. Cada una de las campañas de medición estarán compuestas por una o varias unidades de uno o varios anexos de tipología de medición según lo descrito en el punto de Presupuesto y anexos correspondientes.

Se indican a continuación la tipología de medición que se irán siguiendo en las diferentes campañas de medición previstas, así como la referencia al anexo donde se especifican los compuestos correspondientes, metodología y límites de cuantificación:

- *Medición estándar laboratorio de exposición diaria. ANEXO 1*
- *Medición estándar laboratorio de exposición de corta duración. ANEXO 2*
- *Medición estándar de exposición diaria. ANEXO 3*
- *Medición estándar de exposición de corta duración. ANEXO 4*
- *Medición ampliada de exposición diaria. ANEXO 5*
- *Medición ampliada de exposición de corta duración. ANEXO 6*
- *Medición de dioxinas. ANEXO 7*
- *Medición para la Determinación de la presencia de agentes cancerígenos o mutágenos en puestos de trabajo no involucrados directamente. ANEXO 8*
- *Medición para la Determinación de la presencia de agentes cancerígenos o mutágenos en puestos de trabajo no involucrados directamente que se encuentren de forma habitual en el aire exterior. ANEXO 9*

En cada campaña de medición se identificarán por parte de SARGA los diferentes puestos de trabajo a medir, dentro de los emplazamientos de Bailín, Sardas e Inquinosa, donde se realizarán las mediciones. Dentro de una misma campaña de medición se podrá medir en varios de los emplazamientos anteriormente indicados.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Por parte de SARGA, conforme a los plazos descritos, se indicará para cada campaña los puestos objeto de medición, así como la tipología de medición a realizar para cada uno de ellos.

Perfil del personal que preste el servicio

La empresa adjudicataria deberá nombrar o designar un **responsable-coordinador** del contrato para gestionar las actividades contratadas que sea **experto en Higiene Industrial**.

Dicho responsable-coordinador deberá acreditar:

- Ser Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de Seguridad e Higiene Industrial.
- Tener un **mínimo de 10 años de experiencia trabajando en un SPA en labores propias de la especialidad de Higiene Industrial y realizando mediciones higiénicas.**
- Al menos **5 años en proyectos complejos con contaminantes químicos peligrosos**, incluyendo alguno de los siguientes:
 - o HCH / organoclorados
 - o Vertederos contaminados
 - o Ambientes industriales con compuestos volátiles o semivolátiles
 - o Evaluaciones según UNE-EN 689
- **Formación específica acreditable** en relación a tóxicos, cancerígenos, métodos de medición etc. para todos los posibles condicionantes.

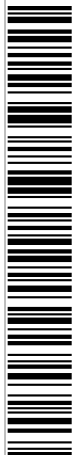
El técnico que se designe como responsable de ejecución de este servicio, deberá poder desplazarse al **centro de SARGA en Zaragoza** en un tiempo menor a 24 horas en caso de necesidad solicitada por SARGA.

Este responsable deberá estar disponible vía móvil los 365 días del año para poder resolver las dudas, necesidades o incidencias que puedan surgir en la ejecución de estos servicios por parte de técnico de contacto de SARGA para estos servicios. En caso de no estar disponible, facilitará o desviará el teléfono de contacto indicando previamente a SARGA el nombre y contacto de la persona a la que se le desviará el teléfono y titulación y cargo en la empresa.

El técnico encargado de la ejecución de este servicio será el responsable-coordinador de este servicio y tendrá la experiencia y formación que se indica para dicho puesto.

SARGA podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de la titulación de los técnicos que realice informes y mediciones y su experiencia.

En caso de ser considerado necesario por SARGA, de cara a explicación tanto de la metodología a utilizar para realizar los informes técnicos como posteriormente para



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

explicar los resultados obtenidos si llega a realizarse dichas mediciones higiénicas, se deberá asistir a las reuniones de Comité de Seguridad y Salud que la empresa SARGA indique para explicación de ambos temas. Estas asistencias a reuniones de Comités de Seguridad y Salud y explicaciones correspondientes en los mismos, junto con los correspondientes gastos que conlleven estarán incluidos en la oferta del resto de servicios que se incluirán en el contrato no imputándose cargo complementario alguno por este servicio.

4ª CONDICIONES DE MEDICIÓN:

Los muestreos se realizarán con los equipos de medición, las bombas de aspiración y demás equipos necesarios para cada compuesto a determinar y puesto de trabajo a medir con una duración mínima de trabajo de campo de 6 horas para cada una de las determinaciones de larga duración y de 15 minutos para cada una las determinaciones de corta duración.

Durante la realización de las mediciones, el adjudicatario dispondrá en el emplazamiento de un técnico especialista en Higiene Industrial durante toda la jornada de trabajo de campo para comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de las bombas, equipos de medida, reposición de solución captadora si procede y solucionar cualquier incidencia que se pudiese generar en el desarrollo de los trabajos de medición.

Para la realización de las mediciones higiénicas el adjudicatario dispondrá de sistemas adecuados de colocación de los equipos de medición, principalmente para la colocación de los equipos de medición personal sobre traje de protección química, unidades moto ventiladoras etc. El adjudicatario realizará una descripción a SARGA del sistema a utilizar antes de la realización de las campañas de medición higiénica.

Los límites de cuantificación LQ expresados en micro gramos o nano gramos serán como mínimo los indicados en las tablas de los compuestos a determinar de los anejos correspondientes a cada tipología de medición.

Los métodos de determinación serán los indicados en las tablas de los anejos correspondientes a cada tipología de medición.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

La metodología de medición de la exposición y la estrategia de verificación de la conformidad con los valores límite de exposición profesional será la indicada en la norma UNE -EN 689 y sus respectivas actualizaciones.

Para la determinación de la presencia de un agente cancerígenos o mutágenos en el lugar de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en la última versión en vigor de la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo. Para poder descartar la presencia de un agente cancerígeno o mutágeno en particular, el límite de detección analítico y el volumen de aire muestreado (V) deberán combinarse de forma que se cumpla la ecuación [1]:

$$V (l) \geq \frac{LOD_{analítico} (masa soporte) (mg)}{0,03 VLEP - ED \left(\frac{mg}{m^3} \right) \div 1000 \left(\frac{l}{m^3} \right)} \quad [1]$$

Se realizará entre tres y cinco mediciones ambientales, en punto fijo, de la concentración de dicho agente en jornadas diferentes.

Se muestreará toda la jornada laboral. El caudal de muestreo utilizado será el máximo que permita el procedimiento de muestreo habitual para la determinación de estos agentes químicos, de forma que el volumen de muestreo sea el máximo posible. La concentración ambiental que puede detectarse en las condiciones de medida establecidas deberá ser igual o inferior al 3% del VLEP–ED. Si no es posible cumplir con esta condición, se deberá justificar adecuadamente. El muestreo ambiental se realizará lo más cerca posible del previsible punto de contacto entre el agente químico y el trabajador o trabajadora, próximo a la zona de respiración establecida a, aproximadamente, 1,60 - 1,70 metros de altura para puestos de trabajo donde se realizan las actividades de pie o a 1,20 metros del suelo para puestos sentados, pero sin interferir en la actividad normal desarrollada.

Para la determinación de la presencia de un agente cancerígenos o mutágenos en el lugar de trabajo que se encuentre de forma habitual en el aire exterior se tendrá en cuenta lo establecido en la última versión en vigor de la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

mutágenos en el trabajo. Para poder descartar la presencia de un agente cancerígeno o mutágeno en particular, el límite de detección analítico y el volumen de aire muestreado (V) deberán combinarse de forma que se cumpla la ecuación [1]:

$$V (l) \geq \frac{LOD_{analítico} (masa soporte) (mg)}{0,03 VLEP - ED \left(\frac{mg}{m^3} \right) \div 1000 \left(\frac{l}{m^3} \right)} \quad [1]$$

Se realizará entre tres y cinco mediciones ambientales, en punto fijo, de la concentración de dicho agente en jornadas diferentes y el mismo número de mediciones de la concentración fuera de la zona de influencia de la actividad laboral.

Se muestreará toda la jornada laboral. El caudal de muestreo utilizado será el máximo que permita el procedimiento de muestreo habitual para la determinación de estos agentes químicos, de forma que el volumen de muestreo sea el máximo posible. La concentración ambiental que puede detectarse en las condiciones de medida establecidas deberá ser igual o inferior al 3% del VLEP–ED. Si no es posible cumplir con esta condición, se deberá justificar adecuadamente. El muestreo ambiental se realizará lo más cerca posible del previsible punto de contacto entre el agente químico y el trabajador o trabajadora, próximo a la zona de respiración establecida a, aproximadamente, 1,60 - 1,70 metros de altura para puestos de trabajo donde se realizan las actividades de pie o a 1,20 metros del suelo para puestos sentados, pero sin interferir en la actividad normal desarrollada. La toma de muestras del agente cancerígeno o mutágenos fuera de la zona de influencia de la actividad generadora se tomará aproximadamente a 1,70 m sobre el nivel del suelo y simultaneas a las mediciones en las zonas de trabajo investigadas.

A continuación, se indican por compuesto a modo de resumen los límites de cuantificación, métodos de ensayo, los VLA ED y los VLA EC:



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO	VLA- ED® mg/m³	VLA-EC® mg/m³
67-64-1	ACETONA	100	INSHT 310-1- A/91 (NIOSH 1300)	Acetona y dímeros	1210	
110-54-3	HEXANO: OTROS ISÓMEROS	100	MTA/MA- 029/A92 (NIOSH 1500)	Determinación de hidrocarburos alifáticos en aire	1790	3580
110-54-3	n- HEXANO	10	MTA/MA- 029/A92 (NIOSH 1500)	Determinación de hidrocarburos alifáticos en aire	72	
67-56-1	METANOL	20	OSHA 9133	Methyl alcohol	266	
	TRICLOROETILENO	25	MTA/MA- 013/R87 (NIOSH 1022)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire		



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO	VLA- ED® mg/m3	VLA- EC® mg/m3
58-89-9	LINDANO	0,2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane	0.5	
319-84-6	α HEXACLOROCICLOHEXANO*	0.2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane		
319-85-7	β HEXACLOROCICLOHEXANO*	0.2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane		
319-86-8	δ HEXACLOROCICLOHEXANO*	0.2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane		

* Sustancias sin *Sustancias sin VLA-ED® ni VLA-EC®



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO	VLA- ED® mg/m3	VLA-EC® mg/m3
71-43-2	BENCENO	5	MTA/MA-030/A92 (NIOSH 1501)	Determinación de hidrocarburos aromáticos en aire	3.25	
108-90-7	CLOROBENCENO	10	MTA/MA-045/A00 NIOSH 1003	Determinación de hidrocarburos clorados en aire	23	70
95-50-1	1,2 DICLOROBENCENO	0,2	NIOSH 1003	Hydrocarbons, Halogenated	122	306
106-46-7	1,4 DICLOROBENCENO	0,2	MTA/MA-053/A02 (NIOSH 1003)	Hydrocarbons, Halogenated	122	306
541-73-1	1,3 DICLOROBENCENO*	0,2	OSHA CSI	m-Dichlorobenzene	55	164.1
127-18-4	PERCLOROETILENO	100	MTA/MA-013/R87 (NIOSH 1003)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire	172	689
79-01-6	TRICLOROETILENO	25	MTA/MA-	Determinación de	55	164.1



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO	VLA- ED® mg/m3	VLA-EC® mg/m3
			013/R87 (NIOSH 1022)	hidrocarburos clorados en aire		(desde 2018)
107-06-2	1,2 DICLOROETANO #	0,02	MTA/MA -045/A00 (NIOSH 1003)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire	20	
75-09-2	DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO) #	25	MTA/MA- 045/A00 (NIOSH 1005)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire	105	210
118-74-1	HEXACLOROBENCENO	0.0001	OSHA CSI o	Hexachlorobenzene	0.002	
		0.0001	IO5517	IO5517		
11097-69-1 53469-21-9	BIFENILOS POLICLORADOS (PCB's Aroclor 1242 y Aroclor 1254)	0,5	OSHA PV2089 OSHA PV2088	Chlorodiphenyl (42% chlorine) Chlorodiphenyl (54% chlorine)	1.1 (42%cloro) y 0.7 (54%cloro)	



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO	VLA- ED® mg/m3	VLA-EC® mg/m3
87-61-6	1,2,3 TRICLOROBENCENO*	1				
120-82-1	1,2,4 TRICLOROBENCENO	1			25	38
108-70-3	1,3,5 TRICLOROBENCENO*	1				
74-87-3	CLOROMETANO (CLORURO DE METILO) # # en Inquinosa	1	NIOSH 1001	Methyl chloride	105	210
108-95-2	FENOL				8	16

* Sustancias sin *Sustancias sin VLA-ED® ni VLA-EC®

PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO				
LOTE 2 - SERVICIO 1		CANTIDADES ESTIMADAS ANUALIDAD 1		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO		CANTIDAD (UDS.)	PRECIO (€)	TOTAL (€)
1.1.	UD. JORNADA DE MEDICIONES DE RUIDO EN TAREAS RELACIONADAS CON RECOGIDA Y TRANSPORTE SANDACH	8	565,00	4.520,00
1.2.	UD. DE JORNADA DE MEDICIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES MANO-BRAZO	14	630,00	8.820,00
1.3.	UD. JORNADA DE MEDICIONES DE VIBRACIONES DE CUERPO ENTERO	8	565,00	4.520,00
2.	UD. JORNADA DE MEDICIONES DE ESTRÉS TÉRMICO O ESTRÉS POR FRÍO	4	550,00	2.200,00
3.	INFORMES DE PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIONES SEGÚN NORMATIVA ATEX	2	455,00	910,00
4.	UD. JORNADA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	4	1.900,00	7.600,00
5	UD. JORNADA DE MEDICIÓN HIGIENICA ESPECÍFICA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS	10	620,00	6.200,00
6	HORAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	40	65,00	2.600,00
7.1.	FORMACIÓN INDIVIDUAL PRL NIVEL BÁSICO (50 HORAS)	50	200,00	10.000,00
7.2.	FORMACIÓN INDIVIDUAL PRL NIVEL BÁSICO CONSTRUCCIÓN (60 HORAS)	10	350,00	3.500,00
7.3.	FORMACIÓN INDIVIDUAL TEÓRICO PRÁCTICA DE PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	20	120,00	2.400,00
7.4.	FORMACIÓN INDIVIDUAL TEÓRICO PRÁCTICA DE PREVENCIÓN EN EL USO DE PLATAFORMA ELEVADORA	10	100,00	1.000,00
7.5.	FORMACIÓN INDIVIDUAL TEÓRICO PRÁCTICA DE PREVENCIÓN EN EL USO DE CARRETILLA ELEVADORA	10	100,00	1.000,00
7.6.	FORMACIÓN GRUPAL TRABAJADORES SARGA PRL ESPECIALIZADA TRABAJOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y ALBAÑILERÍA PARA SARGA	10	1.000,00	10.000,00
7.7.	FORMACIÓN GRUPAL TEÓRICO PRÁCTICA DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE PUENTES GRÚA	1	620,00	620,00
7.8.	FORMACIÓN GRUPAL TEÓRICO PRÁCTICA DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE TRACTORES	3	620,00	1.860,00
7.9.	FORMACIÓN GRUPAL TEÓRICO PRÁCTICA EN PREVENCIÓN EN ACCESO A ESPACIOS CONFINADOS	5	620,00	3.100,00

LOTE 2 - SERVICIO 2		CANTIDADES ESTIMADAS ANUALIDAD 1		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO		CANTIDAD (UDS.)	PRECIO (€)	TOTAL (€)
Medición estándar laboratorio de exposición diaria. ANEXO 1		2	455,00	910,00 €
Medición estándar laboratorio de exposición de corta duración. ANEXO 2		1	180,00	180,00 €
Medición estándar de exposición diaria. ANEXO 3.		3	1.600,00	4.800,00 €
Medición estándar de exposición de corta duración. ANEXO 4		1	575,00	575,00 €
Medición ampliada de exposición diaria. ANEXO 5		1	2.600,00	2.600,00 €
Medición ampliada de exposición de corta duración. ANEXO 6		2	660,00	1.320,00 €
Medición de dioxinas. ANEXO 7		1	7.850,00	7.850,00 €
Medición de dioxinas. ANEXO 8		1	950,00	950,00 €
Medición de dioxinas. ANEXO 9		1	1.150,00	1.150,00 €



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

VALOR ANALITICA AMBIENTAL Y FILTRO UTILIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE "JORNADA MEDICION HIGIENICA ESPECIFICA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS"		CANTIDADES ESTIMADAS ANUALIDAD 1		
GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD (UDS.)	PRECIO (€)	TOTAL (€)
ACRILATOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 1 COMPUESTO	5	75,00	375,00
ACRILATOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 2 COMPUESTO	5	145,00	725,00
ACRILATOS	SCREENING DE ACRILATOS	5	100,00	500,00
HIDROCARBUROS HALOGENADOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 1 COMPUESTO	5	90,00	450,00
HIDROCARBUROS HALOGENADOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 2 COMPUESTOS	5	145,00	725,00
HIDROCARBUROS HALOGENADOS	SCREENING DE HIDROCARBUROS HALOGENADOS	5	145,00	725,00
HIDROCARBUROS/ NAFTAS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 1 COMPUESTO	5	55,00	275,00
HIDROCARBUROS/ NAFTAS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 2 COMPUESTOS	5	65,00	325,00
HIDROCARBUROS/ NAFTAS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 3 A 5 COMPUESTOS	5	75,00	375,00
HIDROCARBUROS/ NAFTAS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 6 A 10 COMPUESTOS	5	100,00	500,00
HIDROCARBUROS/ NAFTAS	SCREENING DE HIDROCARBUROS/NAFTAS	5	160,00	800,00
VAPORES ORGÁNICOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 1 COMPUESTO	5	55,00	275,00
VAPORES ORGÁNICOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 2 COMPUESTOS	5	65,00	325,00
VAPORES ORGÁNICOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 3 A 5 COMPUESTOS	5	75,00	375,00
VAPORES ORGÁNICOS	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE 6 A 10 COMPUESTOS	5	100,00	500,00
VAPORES ORGÁNICOS	SCREENING VAPORES INDUSTRIALES EN AIRE	5	155,00	775,00
VARIOS	MATERIA PARTICULADA (FRACCION INHALABLE)	10	35,00	350,00
VARIOS	MATERIA PARTICULADA (FRACCION RESPIRABLE)	10	30,00	300,00
VARIOS	POLVO MADERAS DURAS	10	35,00	350,00
VARIOS	EMISIONES DE MOTORES DIESEL	10	80,00	800,00
VARIOS	HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS	10	180,00	1.800,00
VARIOS	ALDEHIDOS	10	125,00	1.250,00
VARIOS	VAPORES ORGANICOS	10	155,00	1.550,00
VARIOS	SO2	10	95,00	950,00
VARIOS	NO2	10	150,00	1.500,00
VARIOS	AMONIACO	10	70,00	700,00
VARIOS	CO	10	20,00	200,00
VARIOS	CO2	10	20,00	200,00

TOTAL MÁXIMA DE SUMA DE AMBOS SERVICIOS DEL LOTE 2 EN UNA ANUALIDAD			109.160,00
INCREMENTO UNIDADES EJECUCIÓN	10%		10.916,00
MODIFICACIONES PREVISTAS	20%		21.832,00
TOTAL + INCREMENTO + MODIFICACIONES			141.908,00

Tanto las unidades estimadas como los precios unitarios de cada uno de los servicios a licitar de este lote son los mismos tanto para la primera anualidad como en cada una de las posibles anualidades correspondientes a las prórrogas.

SERVICIO 1

En referencia a los precios ofertados para estos servicios de estudios técnicos y mediciones se indica que quedan incluidos todo tipo de desplazamientos necesarios para cumplir los servicios, así como las asistencias a reuniones o presentaciones de resultados a la empresa Sarga o a Comité de Seguridad y Salud si la empresa Sarga lo considera oportuno. Los lugares de realización de mediciones estarán dentro de la comunidad autónoma de Aragón.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

1.1.-JORNADA DE MEDICIONES DE RUIDO EN TAREAS RELACIONADAS CON RECOGIDA Y TRANSPORTE SANDACH. Ofertar el precio de una jornada de mediciones de ruido de jornada completa de tareas de conductor MER según los centros donde se encuentran. Al realizar horarios similares muchos de estos conductores y estar en centros de trabajo distintos tendrán que realizarse estas mediciones cada una de ellas en días distintos o por diferentes técnicos. Dentro de este concepto se incluye la realización del informe correspondiente.

Los lugares a realizar informe pueden estar situados en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón. En el precio ofertado y adjudicado está incluido los costes de desplazamiento.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

1.2.-UNIDAD DE JORNADA DE MEDICIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES DE MANO-BRAZO (desde un mínimo de 3 hasta un máximo de 5 máquinas medidas en un mismo tajo o centro de trabajo).

El valor correspondiente a 1 unidad de jornada de "Mediciones de ruido y vibraciones mano-brazo" conlleva realizar desde un mínimo de 3 mediciones hasta un máximo de 5 mediciones si es material y temporalmente posible. Dentro de este concepto se incluye la realización del informe correspondiente.

Los lugares a realizar informe pueden estar situados en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón. En el precio ofertado y adjudicado está incluido los costes de desplazamiento.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

1.3. –UNIDAD DE JORNADA DE MEDICIONES DE VIBRACIONES DE CUERPO ENTERO. El precio corresponde a unidad de mediciones de vibraciones de cuerpo entero realizado en uno o varios medios de transporte que indique la empresa Sarga situado en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón en la misma jornada siempre y cuando la empresa Sarga pueda organizarlo para realizar varias mediciones en un mismo día. Dentro de este concepto se incluye la realización del informe correspondiente.

Los lugares a realizar informe pueden estar situados en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón. En el precio ofertado y adjudicado está incluido los costes de desplazamiento.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

2. –JORNADA DE MEDICIONES DE ESTRÉS TÉRMICO O ESTRÉS POR FRÍO. Dentro de este concepto se incluye los trabajos realizados durante una jornada en



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

mediciones de estrés térmico en diferentes lugares de trabajo que indique la empresa Sarga a realizar, pudiendo ser una o varias las mediciones a realizar en dicho día siempre y cuando la empresa Sarga pueda organizarlo para realizar varias mediciones en un mismo día. Dentro de este concepto se incluye la realización del Informe de valoración de riesgos por estrés térmico o estrés por frío.

Los lugares a realizar informe pueden estar situados en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón. En el precio ofertado y adjudicado está incluido los costes de desplazamiento.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

3.-INFORMES ATEX. Se deberá realizar informes ATEX de aquellos lugares indicados por la empresa SARGA. El precio corresponderá al tiempo de recopilación de información y documentación necesaria, así como visita al lugar del que se va a realizar informe y la realización y entrega del propio informe a la empresa Sarga. Los lugares a realizar informe pueden estar situados en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón. En el precio ofertado y adjudicado está incluido los costes de desplazamiento.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

4.-JORNADA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS. Dentro de este concepto de jornada de medición se incluye la medición de campo electromagnético en uno o varios lugares de trabajo si la jornada y el tiempo lo permite y organizativamente Sarga puede planificarlo. Dentro de este concepto se incluye la realización del informe correspondiente. Los lugares a realizar medición pueden estar situados en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón. En el precio ofertado y adjudicado está incluido los costes de desplazamiento.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

5. JORNADA DE MEDICIÓN HIGIÉNICA ESPECÍFICA DE CONTAMINANTE QUÍMICO. Este servicio constará de la realización del servicio de toma de muestras y medición higiénica específica de contaminantes químicos en el entorno de uno o varios puestos de trabajo si la jornada y el tiempo lo permite y organizativamente Sarga puede planificarlo. Las mediciones pueden estar localizadas en zona edificada o en zona forestal. En el servicio se incluirá tanto la medición como la realización de los informes correspondiente en los que se incluirán informaciones de normativa seguida en la medición, instrumentos utilizados, certificados de calibración de dichos aparatos, filtros, etc. o varios de ellos.

Dentro de este concepto se incluye la toma de muestras y medición higiénica de contaminantes químicos. Todas y cada una de las mediciones se realizarán siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente, así como en las guías técnicas de desarrollo de dichos Reales Decreto.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Si Sarga decide finalmente encargar la realización de este servicio encargará tanto el servicio de medición que se especifica en este punto y también el tipo de analítica ambiental y compuesto a medir que viene descrito en tabla que se incluye en apartado de presupuesto donde se incluye el valor del filtro y de la analítica de forma conjunta.

Se facturará por parte de empresa adjudicataria el precio del servicio de "jornada de medición higiénica específica de contaminante químico" más las "analíticas y filtros del contaminante" que se hayan medido con previa notificación y aceptación por parte de SARGA de las mediciones que se van a realizar, previo a la realización de la medición.

Dentro de este concepto se incluye la realización del informe correspondiente. Los lugares a realizar medición pueden estar situados en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón. En el precio ofertado y adjudicado está incluido los costes de desplazamiento.

Hasta la finalización de los informes presentados a SARGA y confirmados por SARGA como completos, se entiende como no finalizado el servicio de cara a poder ser facturado el mismo.

6 HORAS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE EXPERTO EN HIGIENE INDUSTRIAL. Será considerada como tal en caso de un encargo realizado por Sarga por escrito a la empresa adjudicataria y que haga referencia a este concepto.

Se incluyen las horas de desplazamiento (desde Zaragoza) y presencia en las Inspecciones de Trabajo o cualquier otra entidad en la que se requieran explicaciones técnicas y que considere SARGA conveniente que el responsable-coordinador del contrato que es experto en Higiene Industrial esté presente.

No se facturarán las horas de asesoría técnica que se hagan en relación a la ejecución, tipo de medición, etc. que pueda estar relacionado con los servicios de este contrato.

7.-FORMACIONES ESPECIFICAS DE PRL

Dentro de este servicio se engloban los distintos tipos de formación específicas de PRL según la descripción previa de las mismas.

--

Dentro de cada valor está incluido el coste de desplazamiento al lugar del servicio (dentro de Aragón), horas de técnico y realización y entrega de informe de servicio o medición.

Se facturarán solamente las unidades realmente ejecutadas que no tiene por qué coincidir con el total ofertado ni obligatoriedad de realización de un porcentaje mínimo de los servicios que se incluyen en la licitación.

Aunque aparezcan en tabla de servicios a ofertar ello no conlleva que finalmente llegue a realizarse el encargo de realización de todos los servicios que ahí aparecen ya que está supeditado a las necesidades que aparezcan durante la



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

ejecución de los trabajos que se realizan en los diferentes servicios que realizan los trabajadores de SARGA y asimismo el personal de Bailín (Huesca).

Se adjunta tabla de posibles analíticas ambientales las cuales sólo se realizarán y podrán ser facturadas posteriormente en caso de realizarse la petición del servicio por SARGA y siempre junto con el servicio de "Jornada de medición específica de contaminantes químicos".

Estos servicios se facturarán al valor que se adjudique y en dicho valor está incluido tanto el filtro y tipo de analítica a realizar y grupo de contaminante analizado.

El lugar de medición puede estar situado en cualquier punto dentro de la comunidad de Aragón.

SERVICIO 2

- *Medición estándar laboratorio de exposición diaria. ANEXO 1*
- *Medición estándar laboratorio de exposición de corta duración. ANEXO 2*
- *Medición estándar de exposición diaria. ANEXO 3*
- *Medición estándar de exposición de corta duración. ANEXO 4*
- *Medición ampliada de exposición diaria. ANEXO 5*
- *Medición ampliada de exposición de corta duración. ANEXO 6*
- *Medición de dioxinas. ANEXO 7*
- *Medición para la Determinación de la presencia de agentes cancerígenos o mutágenos en puestos de trabajo no involucrados directamente. ANEXO 8*
- *Medición para la Determinación de la presencia de agentes cancerígenos o mutágenos en puestos de trabajo no involucrados directamente que se encuentren de forma habitual en el aire exterior. ANEXO 9*

Se incluye en el precio la realización del informe técnico por campaña de medición de exposición a contaminantes químicos y de resultados firmado por técnico competente, en donde se incluya como mínimo el procedimiento de muestreo, los datos obtenidos, la valoración de los mismos y su comparación con los valores límite de referencia de la normativa en vigor. Así como el avance de los resultados obtenidos en cada una de las jornadas de medición según los plazos indicados anteriormente.

Igualmente, se incluye en el precio unitario la disposición de los equipos necesarios, medios auxiliares, disolventes, análisis en laboratorio y así como cualquier otro medio



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

necesario para la prestación del servicio requerido por SARGA. En este precio unitario base se encuentran incluidos todo género de gastos e impuestos, incluidos desplazamientos y medios necesarios, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios unitarios por tipología de medición según los compuestos establecidos en el anexo correspondiente y por puesto son los siguientes:

Las unidades, por tipología de medición indicadas para cada una de las anualidades, son estimadas, siendo susceptibles de variar en función de las necesidades que se determinen en el desarrollo de los trabajos.

Serán certificadas únicamente y según el precio ofertado por el licitador adjudicatario del contrato, aquellas unidades que realmente sean realizadas. En consecuencia, SARGA no queda obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del importe indicado.

El presupuesto máximo de licitación en una anualidad suma de ambos servicios asciende a **CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS (109.160,00 €)** (IVA no incluido o exento según proceda)

Se facturarán solamente las unidades realmente ejecutadas que no tiene por qué coincidir con el total ofertado ni con la cantidad estimada en la licitación.

Para la oferta deberá indicarse el valor a ofertar correspondiente al **Precio (€) /Ud.** y sin cambiar ni manipular los valores de las columnas de **Cantidad estimadas.**

DURACIÓN Y PLAZOS PARCIALES.

La duración del contrato que se formalice será de 1 AÑO, a partir del día de firma de contrato. Se podrá prorrogar por DOS anualidades más en periodos máximos de 1 año si SARGA así lo determina. La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el período que se establezca, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

PLAZO PARCIALES EN SERVICIO 1 DEL CONTRATO

Los servicios deberán comenzar a realizarse desde cuando SARGA lo indique y deberán de haberse finalizado el servicio específico encargado en un plazo no mayor a 2 meses desde la notificación de comienzo de realización de cada servicio por separado, aunque dependiendo de las necesidades de SARGA puede indicarse para cada servicio un plazo parcial diferente



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

PLAZO PARCIALES EN SERVICIO 2 DEL CONTRATO

Se dispondrá de un plazo de cinco (5) días, para cada una de las campañas de medición, para la realización en campo de las mediciones higiénicas objeto del servicio, desde la fecha en la que el técnico de SARGA, notifique vía correo electrónico, al responsable del contrato que se haya indicado por parte del adjudicatario.

Cada una de las campañas de mediciones podrá ser dividida en tres (3) días consecutivos de muestreo en campo, acordándose con SARGA según criterios de operatividad.

Se dispondrá de quince días (15) para la entrega provisional de resultados desde la fecha del último día de realización de mediciones en campo para cada una de las campañas de medición

Se dispondrá de un (1) mes para la entrega del informe final desde la fecha de la realización del primer día de medición, para cada una de las campañas de medición.

Para cada periodo de prestación de servicio, con carácter general se ha previsto la realización de dos campañas de mediciones para el segundo semestre de la anualidad correspondiente y una campaña en el primer semestre. Si bien, dicha planificación podrá ser modificada a requerimiento de SARGA.



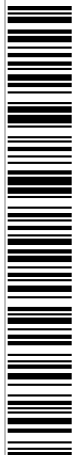
Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

ANEXO 1
MEDICIÓN ESTÁNDAR LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA
EXPOSICIÓN DIARIA.

Compuestos a determinar:

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
67-64-1	ACETONA	100	INSHT 310-1- A/91 (NIOSH 1300)	Acetona y dímeros
110-54-3	n- HEXANO	10	MTA/MA- 029/A92 (NIOSH 1500)	Determinación de hidrocarburos alifáticos en aire

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
67-56-1	METANOL	20	OSHA 9133	Methyl alcohol



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

ANEXO 2
MEDICIÓN ESTÁNDAR LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA
EXPOSICIÓN DE CORTA DURACIÓN.

Compuestos a determinar:

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
79-01-6	TRICLOROETILENO	25	MTA/MA- 013/R87 (NIOSH 1022)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire

ANEXO 3**MEDICIONES ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DIARIA.**

Compuestos a determinar:

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
58-89-9	LINDANO	0,2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane
71-43-2	BENCENO	5	MTA/MA- 030/A92 (NIOSH 1501)	Determinación de hidrocarburos aromáticos en aire
108-90-7	CLOROBENCENO	10	MTA/MA- 045/A00 NIOSH 1003	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
79-01-6	TRICLOROETILENO	25	MTA/MA- 013/R87 (NIOSH 1022)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
95-50-1	1,2 DICLOROBENCENO	20	NIOSH 1003	Hydrocarbons, Halogenated
106-46-7	1,4 DICLOROBENCENO	20	MTA/MA- 053/A02 (NIOSH 1003)	Hydrocarbons, Halogenated

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
87-61-6	1,2,3 TRICLOROBENCENO	1		
120-82-1	1,2,4 TRICLOROBENCENO	1		
108-70-3	1,3,5 TRICLOROBENCENO	1		



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (ngr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
118-74-1	HEXACLOROBENCENO	0.2	OSHA	Hexachlorobenzene IO5517
		0.2	CSI o IO5517	
108-95-2	FENOL			



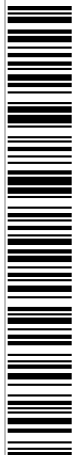
Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

ANEXO 4
MEDICIÓN ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE CORTA
DURACIÓN.

Compuestos a determinar:

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
108-90-7	CLOROBENCENO	10	MTA/MA- 045/A00 NIOSH 1003	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
95-50-1	1,2 DICLOROBENCENO	0.1	NIOSH 1003	Hydrocarbons, Halogenated
106-46-7	1,4 DICLOROBENCENO	5	MTA/MA- 053/A02 (NIOSH 1003)	Hydrocarbons, Halogenated
120-82-1	1,2,4 TRICLOROBENCENO	1		
108-95-2	FENOL			



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

ANEXO 5**MEDICIÓN AMPLIADA DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DIARIA.**

Compuestos a determinar:

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
58-89-9	LINDANO	0,2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane
319-84-6	☐ HEXACLOROCICLOHEXANO*	0.2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane
319-85-7	☐ HEXACLOROCICLOHEXANO*	0.2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane
319-86-8	☐ HEXACLOROCICLOHEXANO*	0.2	NIOSH 5502	Aldrin & Lindane

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
71-43-2	BENCENO	5	MTA/MA- 030/A92 (NIOSH 1501)	Determinación de hidrocarburos aromáticos en aire
108-90-7	CLOROBENCENO	10	MTA/MA- 045/A00 NIOSH 1003	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
95-50-1	1,2 DICLOROBENCENO	20	NIOSH 1003	Hydrocarbons, Halogenated
106-46-7	1,4 DICLOROBENCENO	20	MTA/MA- 053/A02 (NIOSH 1003)	Hydrocarbons, Halogenated
541-73-1	1,3 DICLOROBENCENO*	20	OSHA CSI	m-Dichlorobenzene
79-01-6	TRICLOROETILENO	25	MTA/MA-	Determinación de

Página 75 de 98



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

Firmado por: JESUS ARNAL

Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud

Fecha: 25-08-2026 16:03:11

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
			013/R87 (NIOSH 1022)	hidrocarburos clorados en aire
127-18-4	PERCLOROETILENO	100	MTA/MA- 013/R87 (NIOSH 1003)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
107-06-2	1,2 DICLOROETANO # # en Sardas	20	MTA/MA -045/A00 (NIOSH 1003)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
75-09-2	DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO) # # en Inquinosa	25	MTA/MA- 045/A00 (NIOSH 1005)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
118-74-1	HEXACLOROBENCENO	0.0002 0.0002	OSHA CSI o IO5517	Hexachlorobenzene IO5517
11097-69-1 53469-21-9	BIFENILOS POLICLORADOS (PCB's Aroclor 1242 y Aroclor 1254)	0,5	OSHA PV2089 OSHA PV2088	Chlorodiphenyl (42% chlorine) Chlorodiphenyl (54% chlorine)

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
87-61-6	1,2,3 TRICLOROBENCENO*	1	MIN 5517	Método interno basado en NIOSH
120-82-1	1,2,4 TRICLOROBENCENO	1	MIN 5517	Método interno basado en NIOSH
108-70-3	1,3,5 TRICLOROBENCENO*	1	MIN 5517	Método interno basado en NIOSH



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

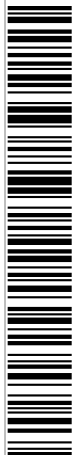
CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
74-87-3	CLOROMETANO (CLORURO DE METILO) # # en Inquinosa	1	NIOSH 1001	Methyl chloride

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
87-86-5	PENTACLOROFENOL	1	OSHA 39	Pentachlorophenol

ANEXO 6**MEDICIÓN AMPLIADA DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE CORTA
DURACIÓN.**

Compuestos a determinar:

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (µgr)	MÉTODO	TÍTULO DEL MÉTODO
108-90-7	CLOROBENCENO	10	MTA/MA- 045/A00 NIOSH 1003	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
95-50-1	1,2 DICLOROBENCENO	0.1	NIOSH 1003	Hydrocarbons, Halogenated
106-46-7	1,4 DICLOROBENCENO	5	MTA/MA- 053/A02 (NIOSH 1003)	Hydrocarbons, Halogenated
79-01-6	TRICLOROETILENO	25	MTA/MA- 013/R87 (NIOSH 1022)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
127-18-4	PERCLOROETILENO	100	MTA/MA- 013/R87 (NIOSH 1003)	Determinación de hidrocarburos clorados en aire
120-82-1	1,2,4 TRICLOROBENCENO	1		



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

ANEXO 7

MEDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN A DIOXINAS.

Compuestos a determinar:

CAS	AGENTE QUÍMICO	LQ (ngr)
	policlorodibenzofuranos (PCDF) y las policlorodibenzodioxinas (PCDD)	0.02



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

ANEXO 8
DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE AGENTES CANCERÍGENOS O
MUTÁGENOS EN PUESTOS DE TRABAJO NO INVOLUCRADOS
DIRECTAMENTE.

Determinación de la presencia, por agente, de agentes cancerígenos o mutágenos en puestos de trabajo no involucrados directamente incluidos en el Real Decreto 665/1997 y en todas sus posteriores modificaciones



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

ANEXO 9
DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE AGENTES CANCERÍGENOS O
MUTÁGENOS EN PUESTOS DE TRABAJO NO INVOLUCRADOS
DIRECTAMENTE QUE SE ENCUENTREN DE FORMA HABITUAL EN EL
AIRE EXTERIOR.

Determinación de la presencia, por agente, de agentes cancerígenos o mutágenos en puestos de trabajo no involucrados directamente que se encuentren de forma habitual en el aire exterior, incluidos en el Real Decreto 665/1997 y en todas sus posteriores modificaciones.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

LOTE III

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

- **SERVICIO 1 DE ASISTENCIA TÉCNICA,
ASESORAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA
EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE
LA PLANTILLA DE SARGA**
- **SERVICIO 2 DE INSTRUCCIÓN DE CASOS DE
ACOSO LABORAL Y SEXUAL DE SARGA**
- **SERVICIO 3 DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN
CONFLICTOS LABORALES DE SARGA**

Expte.: SARGA-2026-00156

- **SERVICIO 1 DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE LA PLANTILLA DE SARGA**

1OBJETO.

La empresa SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL SLU dispone de Servicio de Prevención Propio para las especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología aplicada.

Debido a organización interna del Servicio de Prevención Propio y la carga de trabajo del personal que ejercen labores de técnicos de prevención de riesgos laborales se decide externalizar este servicio tras comunicar situación a la Dirección de la empresa que aprueba la subcontratación de este servicio para que sea realizado por servicio de prevención ajeno que colabore con el servicio de prevención propio de SARGA en la realización de la evaluación de riesgos psicosociales, generales y específicos necesarios de evaluar.

El alcance de la evaluación de riesgos psicosociales podrá ser para la totalidad de la plantilla de SARGA o para sólo una parte de esta.

El objeto es determinar los riesgos laborales de origen psicosocial existentes en los grupos de evaluación, e indicar las medidas preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos, dando así cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 39/1997.

2 EMPRESA SARGA Y PERSONAL AFECTADO.

La empresa pública SARGA es una empresa que entre otras funciones se encarga de la gestión de diferentes encargos de los departamentos de Agricultura, Ganadería y Medioambiente del Gobierno de Aragón entre los que están la dotación de cuadrillas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón, cuadrillas de mantenimiento de espacios naturales protegidos de Aragón, recogida y transporte de material SANDACH, etc.

El número de trabajadores en la empresa varía anual y mensualmente dependiendo de las propuestas y trabajos que se realizan durante el año.

De esta manera aumenta en mayor medida el número de trabajadores en la empresa en los meses de verano, aunque la actividad mayoritaria se concentra entre los meses de febrero a noviembre. En los últimos años el número máximo de trabajadores en los meses de verano era aproximadamente de 1.600-1.700 trabajadores al haber parte de la plantilla que es fija discontinua con duración de contrato variable dependiendo de encargos anuales.

El alcance de la evaluación de riesgos psicosociales podrá ser para la totalidad de la plantilla de SARGA o para sólo una parte de esta.



3PRESTACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar **acreditada legalmente como Servicio de Prevención Ajeno (al menos en la especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención**, debiendo aportar certificado de encontrarse inscrita en dicho Registro, y cumpliendo –en todo caso- lo señalado en los artículos 31 y 32 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con la aprobación sanitaria contemplada en el marco del procedimiento regulado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria deberá nombrar o designar un responsable-coordinador del contrato para gestionar las actividades contratadas.

Así mismo deberá nombrarse a un/una técnico/a que será responsable de la realización del servicio de las evaluaciones de riesgo psicosociales que van a realizarse. Aunque la empresa ofertante pudiese presentar varios técnicos/as en la oferta, obligatoriamente deberá indicar quién es la que va a ejecutar dicho servicio como Compromiso adscripción de medios, del que deberá presentar toda la documentación requerida ya que lo exigido es un/a técnico/a para la realización de este servicio.

En la oferta realizada estará incluidos todos los gastos del servicio completo, es decir tanto tiempo de realización del servicio como tiempo y gastos de desplazamientos necesarios para realizar los servicios.

Los factores psicosociales a tener en cuenta serán los relacionados con la carga mental, autonomía personal, contenido del trabajo, supervisión-participación, definición de rol, interés por el trabajador, relaciones personales, tiempo de trabajo, demandas psicológicas, etc. Este listado debe tomarse como aproximado, pero no exhaustivo de los factores a tener en cuenta.

La empresa adjudicataria deberá asesorar, asistir, coordinar, dinamizar y ejecutar cada una de las tareas detalladas a continuación:

El proceso de evaluación y prevención de los riesgos psicosociales consta de dos fases diferenciadas para realizar cada vez que se encarga la realización de las encuestas de psicosociales correspondientes en este contrato:

- Evaluación de riesgos – Fase 1
- Planificación de la actividad preventiva e Intervención – Fase 2

La empresa adjudicataria deberá:

- Preservar el anonimato y la confidencialidad, con el fin de cumplir rigurosamente con todos y cada uno de los preceptos legales y éticos de protección de la intimidad y de los datos e informaciones obtenidos.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

FASE I: EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá presentar explicación detallada de método F-PSICO versión 3.1 propuesto por INSHT y forma de llevarlo a cabo, así como de otras versiones posteriores que al menos contengan como mínimos los aspectos que la versión 3.1 contiene.

Se deberá realizar 2 reuniones presenciales en oficinas de SARGA en Zaragoza para:

1.- Explicación detallada a la empresa de manera presencial en las oficinas de Sarga en Zaragoza del método que va a realizarse para poder organizarlo convenientemente.

2.- Reunión con representantes del Comité de Seguridad y Salud para realizarse esta explicación de nuevo y de manera presencial en las oficinas de la empresa Sarga en Zaragoza para poder contestar y clarificar dudas que se puedan tener respecto a la evaluación y método para realizarse tanto la evaluación como los informes de resultados.

Estas reuniones explicativas a la que deberá asistir técnico especializado y coordinador de este contrato de la empresa adjudicataria estarán incluidas en el precio ofertado y no supondrá un sobre coste al precio presentado en licitación.

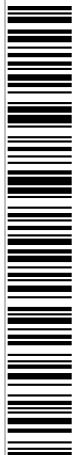
Previo a la realización de la evaluación de riesgos la empresa adjudicataria se reunirá con la empresa Sarga para concretar el número final y distribución de las unidades de análisis. En las últimas encuestas de riesgos psicosociales de la totalidad de la empresa se realizó un reparto en 40 grupos distintos.

El número de grupos en las encuestas psicosociales que apliquen a este contrato se tendrá en cuenta cumpliendo asimismo con las recomendaciones que rigen en dicho momento las normativas actuales y con condicionantes de género, número mínimos dentro de grupo, etc.

Finalmente, y tras la organización de método de realización la empresa adjudicataria dará de alta la **plataforma online con las encuestas psicosociales** correspondientes para realizar.

Se deberá adaptar el posible cuestionario, y su adecuación informática, en su caso, para que sea realizada vía online mediante aplicación informática facilitada por empresa adjudicataria. El sistema de cumplimentación de la encuesta deberá garantizar la confidencialidad de los datos introducidos por las personas. En este caso la empresa deberá explicar en qué consiste la aplicación informática y el proceso de cumplimentación de la encuesta y las medidas para preservar la confidencialidad. En referencia a la forma de acceso a la plataforma deberá ser tal que cada una de las personas que realiza la encuesta pueda tener un acceso o enlace diferente para evitar que un mismo trabajador pueda realizar más de una encuesta.

En los casos en los que no se disponga de un email de contacto del trabajador por parte de la empresa SARGA, se realizará un procedimiento donde se especifique el mejor método para que puedan llegar las encuestas a dichos trabajadores en papel y se realice la recogida de las encuestas ya contestadas y envío a la empresa adjudicataria



cumpliendo con los condicionantes de anonimato y confidencialidad y así pueda procesarse también estos resultados.

La empresa adjudicataria deberá determinar la forma en que se preserva el anonimato y la confidencialidad.

Tras esto la empresa adjudicataria preparará la comunicación que se distribuirá a todo el personal de la empresa para explicar la forma de realizarse la encuesta psicosocial, periodo para realización de la prueba y recogida de dicha información para su procesamiento posterior y análisis.

Durante el periodo de realización de la prueba se deberá tener preparado las posibles contestaciones a dudas que pueden tener los trabajadores para cumplimentar el cuestionario que deberá ser a través de direcciones de correo electrónico a los que se deberá contestar en un periodo máximo de 72 horas laborales.

FASE II: PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA E INTERVENCIÓN

La empresa adjudicataria deberá generar un informe con todos los grupos de evaluación diferenciados en los que se habrá dividido la evaluación de riesgos realizando los informes según le aplica la ley correspondiente y con resultados también diferenciados por sexos, edad, etc. En estos informes se deberá interpretar los resultados de las encuestas y unas propuestas de medidas preventivas. La empresa adjudicataria deberá presentar y explicar de manera presencial a la empresa Sarga dichos informes y resultados, para que así en el grupo de trabajo se pueda debatir y acordar el origen de los riesgos y las medidas preventivas necesarias para disminuirlos o eliminarlos. Estos informes se entregarán en soporte informático (en Word y en pdf) para su utilización en una eventual publicación o para su difusión.

Con las medidas preventivas presentadas a SARGA y tras su explicación y estudio en Comité de Seguridad y Salud, la empresa adjudicataria generará el informe final con las medidas preventivas acordadas. La empresa adjudicataria hará entrega del informe final y en soporte informático (en Word y en formato pdf). En el informe final se recogerá igualmente, los trabajos realizados y la metodología empleada durante el proceso de evaluación y definición de la planificación de la actividad preventiva.

CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

Se deberán definir cuáles serán los mecanismos para preservar el anonimato y la confidencialidad durante el proceso.

Se deberá definir las garantías necesarias para preservar el anonimato y la confidencialidad mediante la aplicación informática, en su caso, tanto para el tratamiento de la base de datos como para su cumplimentación on-line.

Momento de realización

Cuando la empresa SARGA decida la realización de una encuesta psicosocial para que sea realizada por adjudicatario, se notificará a la empresa adjudicataria las fechas previstas para que se realice la evaluación procurando que sean con al menos 3 semanas de antelación para poder organizarse y planificarse.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

- Explicación detallada de método de realización de evaluaciones de riesgos psicosociales por parte de adjudicatario tanto a la empresa como a los componentes del Comité de Seguridad y Salud en oficinas de Sarga.
- Realización de Evaluación de Riesgos Psicosociales.
- Explicación de resultados de encuestas psicosociales y conclusiones a empresa.

Aunque se ha estimado la posibilidad de realización de varias encuestas psicosociales tanto en el periodo de contrato como en posibles prórrogas, la empresa SARGA no se compromete a que finalmente se realicen las mismas pudiéndose dar el caso de que superado el periodo de contrato no se hubiese realizado ninguna encuesta de psicosociales previstas en licitación por decisión de SARGA sin con ello llevar a ningún incumplimiento de contrato ni compensación.

Para hacer un cálculo de la dimensión de trabajadores y centros en la empresa se presenta tabla con datos relativos a dichos parámetros en el caso de realizarse la encuesta psicosocial para la totalidad de la plantilla de la empresa.

TABLA CON LOS GRUPOS EN LOS QUE FUERON DIVIDIDOS LOS TRABAJADORES EN LAS ULTIMAS ENCUESTAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES

GRUPOS PARA ENCUESTAS RIESGOS PSICOSOCIALES

	DEPARTAMENTOS O ÁREAS	ÁREAS O GRUPOS TRABAJO
1	INCENDIOS	CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS ÁREA ZARAGOZA
2	INCENDIOS	CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS ÁREA HUESCA
3	INCENDIOS	CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS ÁREA TERUEL
4	INCENDIOS	CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS ÁREA ALCAÑIZ
5	INCENDIOS	CUADRILLAS TERRESTRES ÁREA ZARAGOZA
6	INCENDIOS	CUADRILLAS TERRESTRES ÁREA HUESCA
7	INCENDIOS	CUADRILLAS TERRESTRES ÁREA TERUEL
8	INCENDIOS	CUADRILLAS TERRESTRES ÁREA ALCAÑIZ
9	INCENDIOS	AUTOBOMBAS AREA ZARAGOZA
10	INCENDIOS	AUTOBOMBAS AREA HUESCA
11	INCENDIOS	AUTOBOMBAS AREA TERUEL
12	INCENDIOS	AUTOBOMBAS AREA ALCAÑIZ
13	INCENDIOS	PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA ÁREA ZARAGOZA
14	INCENDIOS	PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA ÁREA HUESCA
15	INCENDIOS	PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA ÁREA TERUEL
16	INCENDIOS	PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA ÁREA ALCAÑIZ
17	INCENDIOS	ADMIN. + TECNICOS + ENCARGADOS + CAPATACES
18	INCENDIOS	EMISORISTAS+ PMA + COORD. MEDIOS AEREOS+PLANES DE DEFENSA
19	INCENDIOS	ASISTENCIAS DEPARTAMENTO FORESTAL
20	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	CUADRILLAS, VIGILANTES, CAPATACES Y TÉCNICOS ÁREA DE ZARAGOZA Y TERUEL
21	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	CUADRILLAS, VIGILANTES, CAPATACES Y TÉCNICOS ÁREA DE HUESCA ORIENTAL
22	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	CUADRILLAS, VIGILANTES, CAPATACES Y TÉCNICOS ÁREA DE HUESCA OCCIDENTAL
23	ORDESA	VIGILANTES + CUADRILLAS + CAPATACES+ TÉCNICOS+ADMTVOS
24	RECOGIDA MER	CONDUCTORES + ENCARGADOS + TALLER
25	RECOGIDA MER	TÉCNICOS + ADMTVOS CENTRALITA Y PTR
26	SERVICIOS Y ASISTENCIAS FORESTALES	PISCIFACTORIAS, VIVEROS, SANIDAD FORESTAL, CHOPERAS + TECNICOS ÁREA
27	SERVICIOS Y ASISTENCIAS FORESTALES	RESERVAS CAZA Y COTOS SOCIALES



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

28	LA ALFRANCA	TÉCNICOS Y ADMTVOS. ALFRANCA + MONITORES ALFRANCA + MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA + CRFS + MARGARITÍFERA + FINCA AGRÍCOLA
29	EDUC. Y PLANIFICACION AMBIENTAL	CENTROS DE INTERPRETACIÓN + MONITORES+ CALLE INDISCRETA
30	BACK OFFICE	RRHH + CONTABILIDAD + TIC + SERV. GENERALES + PRL+ JURIDICOS
31	BACK OFFICE	COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN + DPTO. TÉCNICO+RESP. DPTO INFRAESTR, BIODIVERSIDAD, INCENDIOS+JEF. AREA ENP, MER, ORDESA, ESPACIO ALFRANCA Y COMUNICACIÓN
32	INFRAESTRUCTURAS	ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURAS RURALES
33	INFRAESTRUCTURAS	RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS
34	INFRAESTRUCTURAS	ASISTENCIAS TÉCNICAS
35	CONSULTORÍA AGRO-GANADERA Y AMBIENTAL	SEGUIMIENTO ESPECIES
36	CONSULTORÍA AGRO-GANADERA Y AMBIENTAL	INFORMES INAGA
37	CONSULTORÍA AGRO-GANADERA Y AMBIENTAL	ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OFICINA
38	CONSULTORÍA AGRO-GANADERA Y AMBIENTAL	SERVICIOS AGRARIOS CAMPO
39	CONSULTORÍA AGRO-GANADERA Y AMBIENTAL	SANIDAD ANIMAL
40	CONSULTORÍA AGRO-GANADERA Y AMBIENTAL	LABORATORIO AGROAMBIENTAL

La localización de este personal es dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando repartidos en más de 200 localizaciones diferentes.

Informes técnicos.

En todos los informes técnicos se adjuntará tanto la normativa como criterios seguidos y utilizados para su elaboración.

Habrà un punto específico de metodología aplicada y otro sobre criterios legales de valoración donde quede claro las conclusiones y resultados en caso de obligatoriedad de tomar medidas especiales o planificación de actividad preventiva.

Todos los informes técnicos irán firmados por técnico superior de prevención de riesgos laborales con especialidad de la materia que se está realizando el informe.

Técnicos de empresa adjudicataria y que ejecuten este servicio

La empresa adjudicataria será una empresa que actúe como Servicio de Prevención Ajeno con la especialidad de Ergonomía y psicología.

En referencia a la titulación que deben tener la persona o personas que ejerzan la función de técnicos de la empresa adjudicataria y que vayan a realizar los informes técnicos será la de **Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales con especialidad en Ergonomía y Psicología**, así como además poseer la titulación de **Licenciado en Psicología**. Estos técnicos deberán acreditar tras la firma de contrato que poseen estas titulaciones exigidas y además pueden demostrar que poseen una **experiencia mínima de 20 años en funciones relacionadas con Psicología, y mínima de 10 años en redacción de informes psicosociales dentro de SPA.**



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

El técnico que se designe como responsable de ejecución de este servicio, deberá poder desplazarse al **centro de SARGA en Zaragoza** en un tiempo menor a 24 horas en caso de necesidad solicitada por SARGA.

Reuniones con empresa

Se incluye en el precio del servicio licitado la posible realización de un total de 5 reuniones durante la duración del servicio de cada contratación de encuestas psicosociales entre adjudicatario y empresa SARGA que estarían repartidas de la siguiente forma:

- 2 reuniones de presentación de metodología:
 - o Una primero con SARGA para tratar contrato, metodología del servicio a realizar, traslado de información sobre tipo de actividad que realiza la empresa, distribución geográfica, tipos de departamentos, etc. para que la empresa adjudicataria pueda realizar un análisis y con ellos poder decidir la distribución de grupos propuesta en el pliego técnico
 - o La siguiente también en oficinas de SARGA en Zaragoza con componentes de los Comités de Seguridad y Salud en la que se realice presentación de metodología a realizar y puedan contestarse dudas o preguntas de componentes de Comités de Seguridad y Salud.
- 3 posibles reuniones de presentación de informes a la empresa y delegados de prevención.

SERVICIO 2 DE INSTRUCCIÓN DE CASOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL DE SARGA

El servicio de instrucción de casos de acoso laboral y sexual de SARGA se basarán en las tareas que se especifican en ambos protocolos de acoso laboral y sexual que se aprobaron en marzo de año 2025 (Protocolo para la actuación ante acoso laboral ed.02 aprobado el 12.03.25 y Protocolo para la actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo ed.02 aprobado el 21.03.25) y que se adjuntan a continuación en ANEXOS donde vienen reflejadas las actuaciones a realizar, el proceso y pasos que conlleva cada servicio así como los plazos de ejecución de cada tarea dentro del servicio.

Este servicio, como se indica en los indicados protocolos debe realizarse por "entidad competente" que pueda desarrollar el servicio de instrucción e investigación de acoso laborales y sexuales con lo cual tras hablarse en reuniones de los comités de Seguridad y Salud y Comisión de Igualdad, se decidió que sea realizado por un Servicio de Prevención Ajeno, a través de un técnico/a perteneciente a ese SPA y que tenga las titulaciones de Licenciado/a en Psicología además de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con especialidad mínima de Ergonomía y Psicología y con una experiencia demostrable en investigaciones e instrucciones de casos de acoso sexual y laboral en el mundo laboral.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Técnicos de empresa adjudicataria y ejecute este servicio

La empresa adjudicataria será una empresa que actúe como Servicio de Prevención Ajeno con la especialidad de Ergonomía y psicología.

Así mismo deberá nombrarse a un/a técnico/a que será responsable de la realización del servicio de las instrucciones de caso de acoso laboral y sexual. Aunque la empresa ofertante pudiese presentar varios técnicos en la oferta, obligatoriamente deberá indicar quién es el que va a ejecutar dicho servicio como Compromiso adscripción de medios, del que deberá presentar toda la documentación requerida ya que lo exigido es un técnico para la realización de este servicio.

El técnico/a que realice el servicio de instrucciones de caso de acoso laboral y sexual debe ser el mismo para cada una de las instrucciones que se realicen ya que se entiende que la realización de informes relativos a la instrucción de casos de acoso que posteriormente sea recibida por parte de la Dirección de SARGA deben tener unos criterios o propuestas de medidas en consonancia entre unas investigaciones y otras por lo que se hace necesario que sea el mismo técnico/a el/la que ejecute y firme los informes de este servicio.

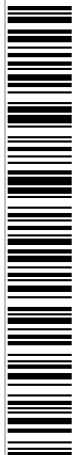
En referencia a la titulación que deben tener la persona que ejerza la función de técnicos de la empresa adjudicataria y que vayan a realizar los informes técnicos será la de **Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales con especialidad en Ergonomía y Psicología**, así como además poseer la titulación de Licenciado o Graduado en Psicología. Estos técnicos deberán acreditar que poseen estas titulaciones exigidas y además pueden demostrar que poseen una experiencia **mínima de 10 años en redacción de informes psicosociales**.

Deberán de tener la formación específica en investigación y gestión de denuncias de acoso en la organización con **Curso de Perito Experto en Conflictos Laborales por Acoso** o bien, certificado de haber cursado formación en materia de peritos judiciales en conflictos laborales, con una carga lectiva mínima de 30 horas incorporada al curso.

Se nombrará un Coordinador/a de contrato por parte de empresa adjudicataria que cumplirá las mismas titulaciones y formaciones requeridas para el técnico/a que realizará el servicio y haya trabajado en un SPA en funciones relacionadas con la Psicología desde al menos 20 años. Las figuras tanto de coordinador del contrato como técnico que realiza servicio pueden recaer en la misma persona.

El Coordinador/a que se designe como responsable de ejecución de este servicio, deberá poder desplazarse al **centro de SARGA en Zaragoza** en un tiempo menor a 24 horas en caso de necesidad solicitada por SARGA.

En cualquier momento, antes, o durante la ejecución del contrato o sus prórrogas, en el supuesto de hacerse efectivas, SARGA podrá solicitar a la empresa mejor clasificada/adjudicataria, acreditación documental de todo lo requerido en el pliego para el personal que intervenga de alguna manera en el presente contrato, si es distinto de la/s personas adscritas al contrato al inicio del mismo.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

En la oferta realizada estará incluidos todos los gastos del servicio completo, es decir tanto tiempo de realización del servicio como tiempo y gastos de desplazamientos necesarios para realizar los servicios.

El coste para ofertar se realiza en función del número de entrevistas necesarias a realizar en cada servicio, indistintamente de si dichas entrevistas deben realizarse en una localidad u otra, siendo siempre dentro de la comunidad autónoma de Aragón.

SERVICIO 3 DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS LABORALES DE

SARGA

OBJETO

El presente servicio tiene por objeto la prestación de asistencia técnica especializada para la gestión, análisis, mediación e intervención en conflictos laborales que puedan surgir en el seno de SARGA, distintos de los casos tipificados como acoso laboral o sexual, pero que puedan afectar al clima laboral, la salud psicosocial de la plantilla y el normal funcionamiento de la organización.

Este servicio se configura como un instrumento preventivo y correctivo dentro del ámbito de la psicología aplicada, orientado a:

- Detectar situaciones de conflicto laboral.
- Analizar su origen y evolución.
- Proponer medidas de intervención adecuadas.
- Facilitar procesos de mediación y resolución.
- Prevenir la escalada hacia situaciones de acoso o deterioro organizativo.

Todo ello en cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 39/1997, en materia de gestión de riesgos psicosociales.

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio se prestará sobre cualquier trabajador/a, grupo de trabajadores o unidades organizativas de SARGA en los que se detecten situaciones de conflicto laboral, tales como:

- Conflictos interpersonales.
- Conflictos entre equipos o departamentos.
- Problemas de comunicación organizativa.
- Tensiones derivadas de organización del trabajo, liderazgo o roles.
- Situaciones de deterioro del clima laboral.

La activación del servicio se realizará a petición de SARGA, en función de las necesidades detectadas.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá:



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

- Estar acreditada como Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Designar un coordinador del contrato.
- Designar un técnico responsable del servicio, que será el encargado de ejecutar todas las actuaciones derivadas de los conflictos laborales, garantizando coherencia de criterios.

En la oferta estarán incluidos todos los costes del servicio (incluidos desplazamientos).

METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN

El servicio se estructurará en las siguientes fases:

FASE I: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CONFLICTO

La empresa adjudicataria deberá:

- Recibir el encargo y recopilar información inicial.
- Realizar entrevistas individuales y/o grupales con las partes implicadas.
- Analizar el contexto organizativo, funcional y relacional del conflicto.
- Identificar causas, tipología y nivel de intensidad del conflicto.
- Evaluar riesgos psicosociales asociados.

Se garantizará en todo momento:

- Confidencialidad.
- Imparcialidad.
- Neutralidad técnica.

FASE II: INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN

En función del diagnóstico realizado, la empresa adjudicataria deberá:

- Diseñar una estrategia de intervención adaptada al caso.
- Facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas cuando sea viable.
- Proponer medidas organizativas, preventivas o correctivas.
- Asesorar a la Dirección y/o RRHH sobre actuaciones a implementar.

Las intervenciones podrán incluir:

- Sesiones de mediación.
- Dinámicas de resolución de conflictos.
- Recomendaciones en materia organizativa o de gestión de equipos.

FASE III: INFORME Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria elaborará:

- Informe técnico individualizado, que incluirá:
 - Descripción del caso.
 - Metodología aplicada.
 - Análisis del conflicto.
 - Conclusiones.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

- Propuesta de medidas.
- Entrega del informe en formato Word y PDF.
- En su caso, se podrá incluir adicionalmente:
 - Reunión de presentación de resultados.
 - Seguimiento posterior para verificar la eficacia de las medidas adoptadas.

CONFIDENCIALIDAD

Se deberán definir los mecanismos necesarios para garantizar:

- Protección de datos personales.
- Confidencialidad de la información obtenida.
- Anonimato en los informes cuando proceda.

TÉCNICOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El personal asignado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con especialidad en Ergonomía y Psicosociología.

Experiencia mínima de:

- 5 años en intervención psicosocial.
- 5 años en gestión de conflictos laborales y/o mediación.

Además, deberá acreditar formación específica en:

- Mediación laboral.
- Gestión de conflictos en organizaciones.
- Técnicas de intervención psicosocial.

El técnico designado deberá ser el mismo para todas las actuaciones del servicio.

Asimismo, deberá poder desplazarse al centro de SARGA en Zaragoza en un plazo inferior a 24 horas en caso de necesidad.

REUNIONES CON LA EMPRESA

Se incluirán dentro del servicio:

- Reuniones iniciales de análisis del caso.
- Reuniones de devolución de resultados.
- Reuniones de seguimiento si fueran necesarias.

CONDICIONES ECONÓMICAS

El coste del servicio se establecerá en función de:

- Número de entrevistas realizadas.
- Complejidad del conflicto.
- Número de sesiones de mediación necesarias.
- Se podrán establecer tipologías de servicio similares al Servicio 2 (por tramos de intervención).

PLAZOS

No se establecen plazos cerrados, dado que:



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

- El servicio se activará a demanda.
- La duración dependerá de la complejidad del caso.

No obstante, la empresa adjudicataria deberá garantizar:

- Rapidez en la activación del servicio.
- Cumplimiento de plazos razonables en la emisión de informes.



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>

PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN.

LOTE 3 - SERVICIO 1		CANTIDADES MÁXIMAS QUE PUEDEN DARSE EN ANUALIDAD 1				
ESTIMACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA, ASESORAMIENTO Y REALIZACION DE EVALUACION DE RIESGOS PSICOSOCIALES A TODOS LOS TRABAJADORES PLANTILLA SARGA SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO	A LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA (APROX. 1700 TRABAJADORES)	A GRUPO DE ENTRE 50 Y 200 TRABAJADORES	A GRUPO DE ENTRE 20 Y 50 TRABAJADORES	A GRUPO DE ENTRE 2 Y 20 TRABAJADORES	TOTALES MÁXIMOS CON ESA CANTIDAD DE UNIDADES(€)	
CANTIDAD MÁXIMA QUE PODRÍA DARSE	1	1	1	1		
COSTE POR CADA TIPO DE SERVICIO (€)	9.870,00 €	4.900,00 €	2.850,00 €	1.900,00 €		
COSTES TOTALES	9.870,00 €	4.900,00 €	2.850,00 €	1.900,00 €	19.520,00 €	
LOTE 3 - SERVICIO 2		CANTIDADES MÁXIMAS QUE PUEDEN DARSE EN ANUALIDAD 1				
ESTIMACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIONES ACOSO LABORAL Y SEXUAL DEPENDIENDO DE NÚMERO DE ENTREVISTAS A REALIZAR EN LA INSTRUCCIÓN (uds)	SERVICIO DE INSTRUCCIÓN QUE INCLUYE HASTA 5 ENTREVISTAS	SERVICIO DE INSTRUCCIÓN QUE INCLUYE ENTRE 6 Y 10 ENTREVISTAS	SERVICIO INSTRUCCIÓN QUE INCLUYE ENTRE 11 Y 15 ENTREVISTAS	SERVICIO INSTRUCCIÓN QUE INCLUYE ENTRE 16 Y 20 ENTREVISTAS	TOTALES MÁXIMOS CON ESA CANTIDAD DE UNIDADES(€)	
CANTIDAD MÁXIMA QUE PODRÍA DARSE	1	1	1	1		
COSTE POR CADA TIPO DE SERVICIO (€)	2.500,00 €	3.200,00 €	3.800,00 €	4.500,00 €		
COSTES TOTALES	2.500,00 €	3.200,00 €	3.800,00 €	4.500,00 €	14.000,00 €	
LOTE 3 - SERVICIO 3		CANTIDADES MÁXIMAS QUE PUEDEN DARSE EN ANUALIDAD 1				
ESTIMACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN O MEDIACIÓN EN CASOS DE CONFLICTOS DEPENDIENDO DE NÚMERO DE ACTUACIONES A REALIZAR (uds)	NUMERO DE HORAS DE REUNIONES O ACTUACIONES				TOTALES MÁXIMOS CON ESA CANTIDAD DE UNIDADES(€)	
CANTIDAD MÁXIMA QUE PODRÍA DARSE	50					
COSTE POR CADA TIPO DE SERVICIO (€)	85,00 €					
COSTES TOTALES	4.250,00				4.250,00 €	
TOTAL MÁXIMA DE SUMA DE LOS 3 SERVICIOS DEL LOTE 3 EN UNA ANUALIDAD						37.770,00
INCREMENTO UNIDADES EJECUCIÓN		10%				3.777,00
MODIFICACIONES PREVISTAS		20%				7.554,00
TOTAL + INCREMENTO + MODIFICACIONES						49.101,00

Tanto las unidades estimadas como los precios unitarios de cada uno de los servicios a licitar de este lote son los mismos tanto para la primera anualidad como en cada una de las posibles anualidades correspondientes a las prórrogas.

El presupuesto máximo de licitación en una anualidad suma de los servicios asciende a **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (37.770,00 €)** (IVA no incluido)

La estimación y desglose de las unidades y precios se detalla en la tabla para la primera anualidad que se produzca en el contrato.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de encargar cada servicio del presente contrato, de forma que SARGA no queda obligada a encargar todos los servicios de este contrato, ni a gastar todo el importe indicado. Asimismo, como se trata de un importe meramente indicativo, las necesidades reales pueden determinar un incremento o un descenso en el número de unidades a ejecutar, y en consecuencia del presupuesto de gasto previsto inicialmente. Es necesario prever una estimación inicial, pero la prestación del servicio dependerá de las actuaciones definitivas que encargue investigar SARGA al adjudicatario, relacionadas con casos



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

concretos que pueden acontecer o no a lo largo de la vigencia del contrato o de sus posibles prórrogas, en el supuesto de hacerse efectivas.

DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZOS PARCIALES

La duración del contrato que se formalice será de UN AÑO, a partir del día de formalización de contrato. Se podrá prorrogar por DOS anualidades más en periodos máximos de 1 año, cada una de ellas si SARGA así lo determina. La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el período que se establezca, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
El promotor del contrato

Fdo.: Jesús Arnal Gorría
Jefe del Área de Seguridad y Salud de SARGA



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

ANEXOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>



Código de verificación : 2e1b4f908e1176d9

-Protocolo antiacoso laboral

-Protocolo antiacoso sexual

<https://www.sarga.es/sistema-de-cumplimiento-normativo/>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9>